

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3766 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintidós de enero de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, director general y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTES:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Alejandro Rivera.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3765**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 12 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 16 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 17 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 18 de enero de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidenta del Consejo Directivo, la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, presidió la presente reunión, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3765

La doctora Quinteros, solicitó dejar pendiente para el lunes 29 de enero de 2018, la aprobación del acta 3765, debido que varios consejales le han manifestado que no recibieron el correo con el archivo correspondiente, por lo tanto, no han podido revisarla; lo cual fue secundado.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

No hubo.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 12 DE ENERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a: “EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE COMPRA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-010/2015, DENOMINADA: «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA».

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Bernal Álvarez, jefe de departamento de Auditoría de Delegaciones, hizo del conocimiento el informe referente al **EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE COMPRA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-010/2015, DENOMINADA: «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA»**, el cual obedece a requerimiento de la Comisión de Auditoría del Consejo Directivo, con el fin de ampliar la revisión, desde la solicitud de necesidad hasta el seguimiento, a efecto de verificar la legalidad y pertinencia de la Licitación Pública en mención. Dio a conocer el alcance de la auditoría, la documentación que revisaron, conclusiones generales, con base en las cuales hace las recomendaciones generales siguientes:

1. La Subdirección de Salud, proponga a la Dirección General, más de un administrador por contrato, considerando para éstos un perfil administrativo y otro técnico, a efecto, de que entre ambos ejerzan un seguimiento de los contratos efectivo; además, para el caso de administradores de contrato para aspectos técnicos, identificar que éstos posean horas administrativas para ejercer dicha función, sin menoscabo de la parte asistencial.
2. La Unidad Jurídica analice si es legalmente procedente, descontar de los pagos pendientes al suministrante Laboratorios López, S.A. de C.V., el monto de US\$27,639.56; a efecto de ajustar el monto pagado de más. Adicionalmente, inicie el procedimiento establecido en el artículo 156 de la LACAP, en el caso de los empleados que cometieron las infracciones citadas en la conclusión 4 del presente informe.

3. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional conjuntamente con la Unidad Financiera Institucional, determinen el mecanismo de pago, de los servicios recibidos bajo la cláusula, que establece que el suministrante no debe interrumpir sus entregas hasta la nueva contratación y manteniendo las mismas condiciones contractuales; a efecto, de que dicho mecanismo sea incorporado en la cláusula que regule esta forma de entrega.
4. Las Subdirecciones y Unidades, propongan ante el Titular del Instituto, la designación mediante Acuerdo de los Administradores de Contrato, a fin de dar cumplimiento a la LACAP y así establecer la responsabilidad en el seguimiento y liquidación de las gestiones de compra.
5. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incorpore en el contenido de la capacitación brindada a los Administradores de Contrato, herramientas administrativas, que permitan a éstos dar el seguimiento de las gestiones de compra de forma efectiva y eficaz.

La señora Molina vda. de Bonilla señaló que en la reunión planteó una propuesta de enviar este informe a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, mencionó que en la página 19 del acta de la comisión de Auditoría, consta que el director de debate sometió a consideración dos recomendaciones; la primera es enviar el informe a la Secretaría de Transparencia y que en el Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo sean incluidas las capacitaciones para los administradores de contrato; sin embargo, la primera recomendación solo obtuvo 4 votos a favor y 5 en contra; al ser así, no se consideró esa recomendación porque no hubo mayoría, pero eso se puede retomar en este momento.

El licenciado Roldán Salinas preguntó cuál es el objetivo de enviar este informe a la Secretaría de Transparencia, lo consulta porque en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, se vio un punto referente a este mismo tema y el licenciado Maldonado sugirió lo mismo, de enviar el informe a esa entidad.

Comentó que entiende el rol de esa Secretaría, pero lo que no alcanza a entender es cuál es el objetivo de enviar el informe como Consejo Directivo, porque realmente hay un problema de fondo, por lo tanto hay que tener cuidado, porque los responsables directos de

que esta cosa se haga bajo el enfoque de la Secretaría de Transparencia es el Consejo Directivo y mientras no se tenga claro, a menos personalmente, porque como recomendación puede decir que no vaya a ser que tenga más alcance a lo que se está pretendiendo y se vayan a descubrir cosas que están dentro de la obligación y después los cuestionados serán los consejales, porque al final así será; insistió que se debe tener claro cuál es el objetivo que se busca.

Por otra parte, mencionó que al escuchar la relatoría del acta de la comisión de Auditoría, se puede detectar que aquí hay muchas deficiencias administrativas, de hecho tiene la duda de quién es el responsable de nombrar a los administradores de contrato, porque este debe tener un rol importante, como ejemplo mencionó que en la comisión del miércoles de la semana pasada, en una de las bases presentadas se había establecido que el Consejo Directivo le delega a un determinado jefe para que este nombre al administrador del contrato, eso no debe ser así, porque los responsables directos de los administradores de contrato es el Consejo Directivo, en ese sentido, se debe tener cuidado, no obstante, entiende la posición de los señores consejales que han propuesto eso porque está de acuerdo en que se envíe el informe a la Secretaría de Transparencia pero los que deben tener el alcance y que no tiene claro es, cuál es el objetivo, porque al final, independientemente del resultado que se obtenga, el cuestionado será el Consejo Directivo.

La señora Molina vda. de Bonilla dijo que de las primeras situaciones delicadas que se plantearon fue el incremento del monto que hubo, y que se pagó más de \$27 mil dólares; otra situación es que se nombra a un administrador de contrato y este manifestó que jamás supo que había sido nombrado, dijo que todos entienden la responsabilidad que representa el administrador de contrato, pero en este caso, nunca actuó el administrador del contrato.

Agregó que, además surgieron los comentarios que no es la primera vez, que hay reincidencia en estas situaciones, al ser así, no le ve ningún problema de pedir una opinión a la Secretaría de Transparencia porque al preguntarle a Auditoría Interna sobre qué sucede con este tipo de informes, respondieron que los suben a un Portal, pero se podrían imaginar que dicha entidad va a tener el tiempo de estar viendo en un portal este tipo de informes.

En cuanto al cuestionamiento de cuál es el objetivo, opinó que lo importante es sentar un precedente porque las cosas se están haciendo mal, se ha dicho muchas veces pero no se

quiere determinar una responsabilidad, sin embargo, el Consejo Directivo tiene una gran responsabilidad, expresó que particularmente no tiene ningún problema en que digan que hay una incapacidad por parte de un consejal, lo importante es que haya una recomendación y que digan cómo deben orientarse las cosas, porque aquí se dicen las cosas pero al final cuando se cierra la puerta, las cosas son otras, y la necesidad de hacerlo surge porque hay muchas reincidencia en este tipo de casos.

Se hace constar que la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

El licenciado Barrera Salinas comentó que al final de la reunión se planteó la recomendación de la señora de Bonilla, para lo cual su posición consta en la página 13 del acta de la comisión de trabajo y coincide con la posición del licenciado Roldán y la verdad es que no se puede delegar lo que le compete al Consejo Directivo porque si están conscientes que ha habido anomalías se deben tomar acciones, pero enviar ese informe a la Secretaría de Transparencia, surge el cuestionamiento de cuál es el objetivo; desde su punto de vista no le encontraba sentido porque Auditoria Interna manda sus informes para lo cual hay un sistema de información gerencial, en el que desconoce si le dan seguimiento a los hallazgos; definitivamente hay una serie de anomalías en ese proceso pero no se puede generalizar, de hecho, en la comisión Recursos Humanos y Jurídica, el jefe de la UACI quiso presentar un punto, el cual no quisieron verlo porque consistía en una presentación para justificar y plantear nuevamente el mismo argumento, pero hay una serie de deficiencias desde que se nombró al administrador del contrato, porque lo nombraron y él no sabía nada, nunca recibió una notificación sobre ese nombramiento y el asunto es que el contrato lo ejecutaron mal; consideró que lo más saludable aquí es que el Pleno someta a votación, debido que no hubo una mayoría en la comisión de trabajo.

Comentó que la misma ley de la Corte de Cuentas de la República establece los deberes de la máxima autoridad, incluso hay algunos consejales de años anteriores que están observados en las Cámaras por incumplimiento de deberes, porque estos prácticamente son los deberes y tareas que a los consejales les han delegado, porque a todos les han nombrado y juramentado, han sido nombrados por un titular, otros son representación de cada uno de los titulares de los ministerios, por eso el cuestionamiento y coincide con la posición del licenciado Roldán y si hay problemas lo mejor es enfrentarlos porque los procesos de licitación del Instituto son tantos y tan complejos y sí requieren una "cirugía especial", como

ejemplo mencionó una resolución de una comisión de alto nivel, la cual revocó lo que inicialmente se había adjudicado, en una parte por los currículos de los empleados, entre otros puntos, pero muchas de esas cosas quedan a criterio de las comisiones evaluadoras de ofertas y que presta a que el criterio del técnico que está ahí prevalezca porque las reglas no son claras.

El señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, opinó que en cuanto a la transparencia no hay ningún temor de hacerlo, más si es necesario, pero antes de cualquier acción se tienen que ver los deberes y obligaciones de este Consejo Directivo, pero también las responsabilidades patrimoniales, penales y administrativas, y a eso no llega la Secretaría de Transparencia, esta no llega a poner una sanción y el Consejo Directivo de lo que se tiene que cuidar es de esa sanción que sí la establece la Corte de Cuentas de la República; consideró que si hay dudas sobre el punto estaría bien enviarlo a dicha entidad pero particularmente opinó que sería conveniente solicitar un examen especial a la Corte de Cuentas de la República para salir de cualquier duda, porque pareciera que la Unidad de Auditoría Interna no tiene la facultad tan independiente que tienen las auditorías, pareciera que tiene un límite; consideró que se pueden hacer las dos cosas, enviar el informe a la Secretaría de Transparencia y si los consejales tienen alguna duda sobre esto o cualquier otro caso, que soliciten a la Corte de Cuentas un examen especial, de esa manera se desvanecerán dudas y generará más tranquilidad a todos.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social hizo mención sobre el asunto de la reincidencia y si eso no se resuelve puede ser un problema para el Consejo Directivo, lo cual preocupa; a la vez dijo que no le ve ningún problema en solicitar un examen a la Corte de Cuentas de la República o enviar el informe a la Secretaría de Transparencia, porque cómo es posible que un administrador de contrato no sepa que ha sido nombrado para esa función, eso es grave incluso para la persona quien debe estar solvente cuando se tramita un nuevo contrato con un precio elevado; opinó que eso debe revisarse internamente y administrativamente.

Insistió que no ve ningún problema en pedir una opinión a la Secretaría de Transparencia para mejorar estos procedimientos y no cree que pueda haber una reparación de ello, el objetivo sería que den la opinión para prestar más atención a estos malos

procedimientos administrativos, los que al final asumirá este Consejo Directivo, de hecho lo vería como una prevención o una alerta para que las cosas se hagan bien.

El doctor Vásquez Flores comentó que en la página 14 del acta de la comisión de Auditoría, consta el siguiente texto: *“La licenciada Quan Rodríguez recordó que hace un año presentó un informe que fue autorizado por el Consejo Directivo para que el primer domingo de cada mes suba todos los informes que han sido aprobados por el Consejo al portal de la Presidencia de la República, y es la Secretaría de Transparencia la que revisa informe por informe, y cuando ven algún caso delicado, ellos intervienen, dijo que ellos están conocedores de todos los informes que se emiten”*; agregó que este problema es de aceptarlo, el cual es administrativo, no del Consejo Directivo porque la notificación de la persona que dice que ni cuenta se dio mucho tiempo después, administrativamente se tenía que verificar una firma conforme a un recibido sobre esa notificación, pero si la administración no tiene ninguna nota de recibido que se le informó, en ese caso la persona sí puede asumir demencia en cualquier momento y decir que no se le ha informado nada; consideró que hay muchas razones para que este caso se remita a las entidades mencionadas, además la auditora dijo que el informe se sube al Portal de la Presidencia de la República.

El licenciado Maldonado González dijo que sonará un poco contradictoria su posición porque en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, donde se presentó un punto similar a este, pidió que se envíe a la Secretaría de Transparencia, pero en este punto votó en contra por el hecho que ya se había hecho la auditoría, y de una u otra forma las responsabilidades son del Consejo Directivo, pero en el caso presentado en la comisión Compra de Medicamentos la situación es grave, se trata del mismo asunto, pero en ese caso sí amerita sentar un precedente porque no se habla de miles de dólares, sino de millones de dólares y que afecta más de cien mil servicios.

Dijo que desde el momento que son juramentados saben a qué vienen como consejales, esperar a que la Corte de Cuentas de la República se pronuncie sobre actos que de alguna forma el Consejo Directivo debe alzar su voz, independientemente de tener la facultad de hacer las cosas, no está demás actuar, eso en cierta forma los consejales con los exámenes especiales de la Corte de Cuentas se valora eso como una atenuante; también dijo que el señor Director General no puede estar al tanto de todo lo que sucede en cada uno de los centros de atención a nivel nacional, ni de todas las operaciones que ahí se realizan y que

por eso lo van a atemorizar, no tiene ese alcance, pero al menos con las acciones y con los precedentes que se han conocido a nivel macro, considera que sí se puede avanzar.

Insistió estar de acuerdo que el punto tratado en la comisión Compra de Medicamentos se envíe a la Secretaría de Transparencia, en este no porque está relacionado con el mismo tema, pero el monto es poco, además el mismo Consejo Directivo tomó un acuerdo de conciliación, se llegó a un acuerdo sobre los precios que incrementó la contratista y que se le pagó de más, de lo cual se obtuvo una ganancia para la Institución.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, comentó que en el último semestre del 2016 se puso en el Portal de la Presidencia el sistema de alerta temprana de control interno, en el cual hay un sistema automático en el que todas las instituciones del Estado suben los informes de auditoría a dicho portal periódicamente, pero le ha manifestado el encargado en CAPRES que eso depende de lo que los auditores pongan porque el sistema automáticamente cuando está reiteradamente anunciando una anomalía, saca un reporte y lo manda a la institución correspondiente, de donde se está derivando esa reiteración; dijo que según lo planteado por el licenciado Ortiz Herrera, el problema aquí es que la Unidad de Auditoría Interna nunca individualiza, todo lo generaliza, y probablemente como no hay una individualización esos estudios no traen una retroalimentación a la misma Institución; dijo que ese sistema de alerta temprana y control interno es una obligatoriedad que se pongan los informes; a la vez consideró que cuando se tenga alguna duda de un caso pueden enviar el expediente y no es necesario que haya una votación en el Consejo Directivo, lo puede remitir un sector o una sola persona, no es necesario remitirlo colectivamente.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, señaló que todos son sabedores que esta administración se ha caracterizado por la transparencia, por eso, este caso específico, se tiene un convenio con la Superintendencia de Competencia, la cual está analizando el caso, y lo que diga la Secretaría de Transparencia no es vinculante, será una información para detallar lo que está sucediendo, lo que se puede hacer es pedir a la Corte de Cuentas de la República que realice un análisis; dijo que no entiende por qué se está cuestionando a la Auditoría Interna como que está limitada, solicitó que se aclare si la limita el Consejo Directivo, porque la Dirección General no lo hace, lo comenta para que no se diga que la administración está delimitando las funciones de Auditoría Interna, porque esta unidad depende del Consejo Directivo, es decir el Director General no tiene injerencia sobre Auditoría

Interna; opinó que se debe razonar bien lo que se va a decir porque esta Unidad es de las mejores que ha tenido el Instituto, pero si se quiere hacer algo diferente se puede pedir una auditoria a la Corte de Cuentas, como administración están de acuerdo que se audite y que se deduzcan responsabilidades, eso para que se mantenga la transparencia que siempre han tratado de tener en esta administración.

El doctor Rivera Ticas hizo referencia al asunto de deducir responsabilidades y consideró que como Consejo Directivo no pueden decirle a la administración que haga una determinada acción, porque eso le corresponde a ella; dijo que en su oportunidad fue muy claro el licenciado Ortiz, en el sentido que Auditoria Interna debería decir cuáles son las faltas que se han cometido y señalar lo que corresponde hacer, pero no lo hacen, en ese caso, quién lo va hacer, el Consejo Directivo no puede, ya se mencionó en otras ocasiones que dicho colegiado no puede coadministrar, por lo tanto, quién le dará los insumos a la administración para que actúe, pero si Auditoria Interna no dice nada, ese es un fallo.

El doctor Cea Rouanet mencionó que la Auditoria Interna no siempre puede determinar o individualizar las responsabilidades, opinó que si el Consejo Directivo quiere hacer algo diferente debe pedir una auditoria especial a la Corte de Cuentas de la República, de hecho, la administración apoyaría esa solicitud.

El Viceministro de Trabajo y Previsión Social opinó que al decir que quizás no tiene independencia (Auditoria Interna) es sobre lo que se acaba de decir, pero si no individualiza y no encuentra a quién sancionar, para qué está auditando entonces, y por qué la Corte de Cuentas sí puede llegar e individualizar a cada persona y los responsabiliza; aclaró que en ningún momento se ha dicho que se limita por orden del director o del Consejo Directivo, eso no es así; se acaba de mencionar que este caso solo hace referencia a miles de dólares, pero está el otro comentario o punto que habla de millones y que es más grave, pero ambos deberían enviarse, porque no se trata del monto, sino de lo que está pasando; agregó que de las pocas veces que viene al Pleno escucha sobre lo mismo por parte de Auditoria Interna y que esta hace revisión tras revisión, aclaró que está de acuerdo con la transparencia y recaló que la Corte de Cuentas es la única que vendrá a poner una responsabilidad administrativa, patrimonial y penal, y no solo eso, sino que los llevará a una Cámara.

También, confirmó que cualquier representante de sector puede solicitar a la Corte de Cuentas una auditoria especial sobre este caso, es decir, no se necesita mayoría para requerirlo, si alguien no se siente satisfecho con lo que se presenta lo puede hacer; también mencionó que si Auditoria Interna no puede satisfacer es urgente esta situación.

El señor García Trujillo aclaró que nadie está en contra de profundizar en este caso y corregir el error, eso es lo básico, tanto para la administración como para el Consejo Directivo, por lo que es importante ir a la Secretaría de Transparencia, la cual puede recomendar muchas cosas para mejorar y sí es importante ir a la Corte de Cuentas de la República también para deducir las responsabilidades; en ese sentido, sí estaría de acuerdo en enviar el informe a ambas entidades.

La doctora Ticas de Guardado secundó la propuesta del señor García, que prácticamente es lo mismo que está planteando el doctor Cea y el Viceministro de Trabajo.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, comentó que este caso ha tenido bastantes irregularidades administrativas, que llevaron a una situación patrimonial por el hecho que la contratista cobró a un precio mayor, en ese momento se detectó que se habían pagado alrededor de \$50 mil dólares de más, debiendo haber cobrado lo mismo porque estaba obligado a continuar brindando el servicio según el último contrato; dijo que en el arreglo directo que fue solicitado por la administración se solucionó lo del problema patrimonial, se recuperaron los \$50 mil dólares y todavía, sobre aproximadamente más de 25 mil servicios que estaban pendientes de brindar, se logró que los cobraran a \$22.47, ya teniendo que darlos a \$22.88, con eso, se obtuvo un descuento, por así decirlo, aproximadamente de \$30 mil dólares; lo que quiere decir que se recuperaron los \$50 mil dólares que se pagaron de más y se logró un pequeño descuento como producto de la negociación, en ese sentido, el asunto patrimonial sobre ese contrato ya no existe.

Agregó que lo que existe son situaciones administrativas, como eso que alguien dijo que nunca fue administrador de contrato porque no le notificaron, ante eso y de manera sarcástica expresó que un “fantasma fue el administrador de este contrato” porque definitivamente el contrato fue manejado por alguien, hubo una persona con responsabilidades que firmaba actas de recepción y facturas, de no ser así, no se hubieran pagado; dijo que eso es lo que de manera muy simple viene a plantear Auditoria Interna que como nunca le notificaron al doctor

Chacón y él era, nunca se enteró, en ese sentido, quién administró y precisamente eso fue cuestionado en la reunión, pero Auditoría jamás respondió al respecto; esos son los temas que quedan con vacío y todavía recomienda que se deduzcan responsabilidades, pero contra quién.

Explicó que esa es su queja cuando a su área le toca tramitar los procesos sancionatorios o juicios legales porque nadie le dice contra quién y por qué, que es lo que dice la ley de lo que debe hacer, recibir los informes con los documentos para ayudarles a dar la audiencia a los presuntos infractores y después del procedimiento se determinará si hay responsabilidad o no.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social opinó que es muy importante la información que plantea el licenciado Ortiz y está totalmente de acuerdo con lo manifestado por el doctor Cea porque realmente hay un vacío en la Institución y en ese sentido, quién audita a la Auditoría Interna, si no hace los señalamientos pertinentes de quién es la persona o personas responsables, en eso se está mal, o se cambia al auditor o los términos de referencia, pero se necesita que la persona auditora encuentre en los hallazgos quiénes son los responsables, eso es elemental en la auditoría, y el precedente que se debe dejar es que se deslinden las responsabilidades, porque cómo se va actuar, no se puede tener una actuación legal, sino hay un dato de la persona o personas encargadas; por tanto, con este caso se deben deducir responsabilidades y quién lo va hacer, consideró que debería exigírsele al auditor que realizó esta auditoría que delimite la responsabilidad, eso es vital y por supuesto, en cuanto a la auditoría por parte de la Corte de Cuentas de la República, si es necesario hacerlo, debe solicitarse, de hecho el doctor Cea lo ha avalado, así como el Viceministro, porque en este caso el problema es que los procedimientos no se hacen bien, en ese sentido, cómo se va a resolver esto, por lo que también estaría de acuerdo en solicitar esa auditoría.

Se hace constar que el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

El licenciado Ortiz Herrera dijo que tiene la impresión que el informe que presentaría la UACI en la comisión Recursos Humanos y Jurídica del jueves 18 de enero, incluía respuesta a varios de esos vacíos, porque ellos saben cómo se manejó el contrato, agregó que en ese contrato en los primeros dos meses que se estaba ejecutando con una cantidad bastante

fuerte de dinero al poco tiempo se estaba tramitando un incremento, lo cual fue bien irregular que apenas ejecutándose el contrato en los primeros dos meses ya se estaba incrementando por una cantidad bastante considerable, después de eso, cuando se termina de ejecutar todo el contrato, tampoco alcanzó el servicio y aún no se tenía un nuevo contrato, por lo tanto la empresa tiene que seguir proveyendo servicios, definitivamente, hubo varias cosas y que alguien las asumió, por lo que se puede decir que alguien es el responsable, no tenía el nombramiento oficial pero son temas de las proezas muy administrativas; reiteró que patrimonialmente en este caso ya no habrán consecuencias; a la vez, consideró que sí sería conveniente permitirle a la UACI realizar la presentación del informe en mención y así se tendrá una mejor idea de lo que pasó y a partir de ahí el Consejo Directivo puede tomar otra decisión, es decir, se puede dejar pendiente esa decisión de enviar o no el informe a la Secretaría de Transparencia.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que no pretende defender a la auditora, sin embargo, se tienen que aclarar algunos puntos, por ejemplo, el rol de la Auditoría Interna es como una alerta dentro de la organización y no tiene la facultad para imponer sanciones o las facultades que tiene la Corte de Cuentas de la República, que se las da la misma Constitución de la República y una Ley especial que tienen.

En cuanto al tema de los informes de Auditoría Interna, dijo que la jefa de la Unidad ha manifestado en diferentes ocasiones que ella presenta un informe ejecutivo, pero en todos sus informes se responsabiliza a cada funcionario auditado, además dice que la tarea de la investigación e imponer sanciones no le corresponde, sino a cada competencia dentro de la organización, recalca que en cada informe está individualizado, hay pruebas, es decir, son expedientes completos que tiene la Unidad de Auditoría Interna, en el que están las evidencias, pero obviamente, no tiene la facultad de sancionar, pero sí da la alerta y cuenta con evidencias.

Sugirió que el Consejo Directivo debe permitirle a la jefa de la Unidad de Auditoría Interna el derecho de defensa y que explique cuál es el procedimiento que ella realiza y por qué lo hace, no obstante, ella responde con una Normativa que emite la Corte de Cuentas y que tiene su base en la misma ley, esa es la función de la Auditoría Interna y dentro de sus competencias está limitada; aclaró que nunca se ha tomado la molestia de pedirle un determinado expediente para revisarlo; sin embargo, se le podría definir a la Auditoría Interna

qué es lo que quiere este Consejo Directivo y darle las potestades para que ella pueda actuar en algún momento.

Agregó que el tema es que los funcionarios para sancionar empleados quieren que el acuerdo diga que el Consejo Directivo por recomendación de Auditoría Interna se destituya o sancione a un determinado funcionario, pero eso lleva un proceso de investigación con base en evidencias y puede ser que al final Auditoría Interna esté equivocada; insistió que eso debe aclararse para que no quede ese sinsabor que Auditoría Interna está haciendo un trabajo deficiente, mientras que los miembros que conforman la comisión de Auditoría opinan que dicha unidad está haciendo un muy buen trabajo y está influyendo mucho a que esta administración vaya mejorando, que tenga una mejora continua que es parte de un proceso, porque no hay nada perfecto y esa es la labor de Auditoría Interna.

El licenciado Maldonado González opinó que la labor de Auditoría Interna no se cuestiona porque es un tema legalmente de las instituciones autónomas, es probable que la labor de la auditora necesita una mejora, pero eso depende de lo que se le exija, por lo tanto, no ve una razón por la cual se deba convocar a la jefa de Auditoría Interna.

La Vicepresidenta manifestó que hay varias propuestas, las cuales someterá a votación, la primera es de dar por recibido el informe con las observaciones incorporadas en el proyecto de acuerdo contenido en el acta de la comisión; como segunda votación será de enviar este informe a la Secretaría de Transparencia y una tercera votación será de solicitar un examen especial a la Corte de Cuentas de la República.

Previo a la votación detallada anteriormente, el licenciado Roldán Salinas mencionó que los informes de Auditoría Interna por ley, 15 días después de haberse presentado tienen que enviarlo a la Corte de Cuentas de la República, por lo que no entiende cómo quedaría la redacción de la tercera propuesta.

La doctora Quinteros dijo que la propuesta que someterá a votación es de solicitar a la Corte de Cuentas de la República un examen especial según este informe.

El señor García Trujillo señaló que los consejales que están de acuerdo en enviar el informe a la Secretaría de Transparencia, apoyan también que se solicite el examen especial

a la Corte de Cuentas de la República, por lo que se puede hacer una sola votación de ambas propuestas.

La doctora Quinteros explicó que al momento de hacer la votación en la comisión de trabajo no se obtuvo la mayoría, así que para que voten los que están a favor de enviar el informe a la Secretaría de Transparencia, otro a la Corte de Cuentas y otros que sean enviados a ambas entidades.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social comentó que particularmente está de acuerdo en enviar el informe a las dos entidades que se han mencionado y votar por una propuesta primero y por otra después es complicado, por lo que estuvo de acuerdo en la sugerencia del señor García Trujillo.

La Vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe con las observaciones ya incorporadas en el proyecto de acuerdo y que aparece en el acta de la comisión de Auditoría, en relación a que se incluya en el Plan Anual de Capacitación 2018, capacitaciones que puedan ser dirigidas a los administradores de contrato a efecto de fortalecer la responsabilidad que amerita esa designación; **lo cual fue aprobado por unanimidad.**

A continuación, la Vicepresidenta sometió a votación que el informe en referencia se remita a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción para que emita su opinión al respecto; y que se solicite una auditoría especial a la Corte de Cuentas de la República; lo cual fue aprobado por mayoría, votando en contra: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del sector Empleador; y doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; **votando a favor:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidenta del Consejo Directivo; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La doctora Quinteros, como representante de la Sociedad Dental de El Salvador, expresó su acuerdo de solicitar la auditoria especial únicamente a la Corte de Cuentas de la República.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0058.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE COMPRA LP G-010/2015, DENOMINADA «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA»**, EN CUMPLIMIENTO A MANDATO EXPRESO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE COMPRA LP G-010/2015, DENOMINADA «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA»**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS, IMPLEMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES: A) LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PROPONGA A LA DIRECCIÓN GENERAL, MÁS DE UN ADMINISTRADOR POR CONTRATO, CONSIDERANDO PARA ÉSTOS UN PERFIL ADMINISTRATIVO Y OTRO TÉCNICO, A EFECTO, DE QUE ENTRE AMBOS EJERZAN UN SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS EFECTIVO; ADEMÁS, PARA EL CASO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA ASPECTOS TÉCNICOS, IDENTIFICAR QUE ÉSTOS POSEAN HORAS ADMINISTRATIVAS PARA EJERCER DICHA FUNCIÓN, SIN MENOSCABO DE LA PARTE ASISTENCIAL. B) LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES LEGALMENTE PROCEDENTE, DESCONTAR DE LOS**

PAGOS PENDIENTES AL SUMINISTRANTE LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., EL MONTO DE US\$27,639.56; A EFECTO DE AJUSTAR EL MONTO PAGADO DE MÁS. ADICIONALMENTE, INICIE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156 DE LA LACAP, EN EL CASO DE LOS EMPLEADOS QUE COMETIERON LAS INFRACCIONES CITADAS EN LA CONCLUSIÓN 4 DEL PRESENTE INFORME. **C)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DETERMINEN EL MECANISMO DE PAGO, DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS BAJO LA CLÁUSULA, QUE ESTABLECE QUE EL SUMINISTRANTE NO DEBE INTERRUMPIR SUS ENTREGAS HASTA LA NUEVA CONTRATACIÓN Y MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES CONTRACTUALES; A EFECTO, DE QUE DICHO MECANISMO SEA INCORPORADO EN LA CLÁUSULA QUE REGULE ESTA FORMA DE ENTREGA. **D)** LAS SUBDIRECCIONES Y UNIDADES, PROPONGAN ANTE EL TITULAR DEL INSTITUTO, LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LACAP Y ASÍ ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD EN EL SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LAS GESTIONES DE COMPRA. **E)** ENCOMENDAR QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INCLUYA EN EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, CAPACITACIONES QUE PUEDAN SER DIRIGIDAS A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A EFECTO DE FORTALECER LA RESPONSABILIDAD QUE AMERITA ESA DESIGNACIÓN; **F)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INCORPORE EN EL CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN BRINDADA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS, QUE PERMITAN A ÉSTOS DAR EL SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES DE COMPRA DE FORMA EFECTIVA Y EFICAZ; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo, el Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0059.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE COMPRA LP G-010/2015, DENOMINADA «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE:**

SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA», EN CUMPLIMIENTO A MANDATO EXPRESO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REMITA EL INFORME EN REFERENCIA A LA **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN**, A EFECTO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORIA MENCIONADA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** SOLICITE A LA **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA** UNA AUDITORIA ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE LA **GESTIÓN DE COMPRA LP G-010/2015**, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, DEBIENDO ANEXAR EL INFORME MENCIONADO EN EL ORDINAL 1º); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que se retiraron de la presente reunión el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social; y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del sector Empleador, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 16 DE ENERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000024 denominada: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° 2G18000024** denominada: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso; informó que fueron nueve (9) sociedades/personas naturales que retiraron las bases de licitación de las cuales una (1) presentó ofertas que evaluó la CEO y recomienda: adjudicar cinco (5) códigos a la única ofertante, **ACOACEIG DE R.L.**, según recomendación descrita y detallada, por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación en referencia; además recomienda declarar desierto nueve (9) códigos, debido a que la descripción del código establece debe tener un peso determinado cada hoja, la oferta que fue recibida no cumplió con el peso establecido en la descripción del código; por lo tanto consultaron al usuario qué harían con la declaratoria de esos códigos y establece que harán una actualización de la descripción del código en vista que desde el 2012 no han sido actualizados, y hará una libre gestión para adquirir los códigos que los códigos que han declarado desierto.

Finalmente, el relator mencionó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la recomendación antes referida la cual fue respalda *por mayoría: votos a favor seis (6)*: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctor Rafael Vásquez Flores, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, ingeniero Hugo Santamaría Molina y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos; y *tres (3) abstenciones*: licenciado Reynaldo Roldán Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, y doctora Dina del Carmen Ticas de Guardado.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la CEO para la licitación pública en referencia, la cual fue aprobada por mayoría de votos; votando en contra: licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía; señor Francisco Salvador García Trujillo, y señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, ambos representantes del sector Laboral; y **votando a favor**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; doctora Nuria del

Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del sector Empleador; y licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Directivo por *mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0060.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000024**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-11-0476 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000024**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, A LA **ÚNICA OFERTANTE**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$89,758.00) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
90105007	PAPEL BOND BASE 20 BLANCO PLIEGO DE 26" x 34" DE 73 A 75 GRAMOS	PAPEL BOND BASE 20 BLANCO 75 GR. 26" X 34"	PLG	240,000	240,000	ACOACEIG DE R.L.	BÁSICA	\$ 0.057500	\$ 13,800.00
90105013	PAPEL PERIÓDICO DE 48.5 A 50 GRAMOS DE 26.0" x 34.0"	PAPEL PERIÓDICO DE 48.8 GR. 26" X 34"	PLG	2,288,000	2,288,000	ACOACEIG DE R.L.	BÁSICA	\$ 0.026000	\$ 59,488.00
90105017	CARTULINA FOLCOTE BASE 12 DE 2 CARAS BRILLANTES 26" x 34"	CARTONCILLO FOLDKOTE C-12 2C BRILLANTES 26" X 34"	PLG	600	600	ACOACEIG DE R.L.	BÁSICA	\$ 0.360000	\$ 216.00
90105062	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE DE 26.0" x 34.0" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	CARTULINA MANILA COLOR BEIGE 150 DE 26" X 34"	PLG	51,000	51,000	ACOACEIG DE R.L.	BÁSICA	\$ 0.270000	\$ 13,770.00
90105063	PAPEL KRAFT DE COLOR CAFE DE 26" x 34" DE 80 A 105 GR. PLIEGO	PAPEL KRAFT COLOR CAFE 98 GR. 26" X 34"	PLG	36,000	36,000	ACOACEIG DE R.L.	BÁSICA	\$ 0.069000	\$ 2,484.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR EN US\$ (INCLUYE IVA)									\$89,758.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO(S)	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	ACOACEIG DE R.L.	5	\$89,758.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$89,758.00

SE HACE CONSTAR QUE ACOACEIG DE R.L., NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 12 DE ENERO DE 2018. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (9) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000024 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN RAZONAMIENTO DETALLADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	INCUMPLIMIENTOS
90105008	PAPEL BOND BLANCO 56 GRAMOS BASE 15 o 16 PLIEGO DE 26" x 34"	180,000	NO CUMPLE CON EL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA DE LA BASE DE LICITACIÓN , OBTIENE 65%, YA QUE NO CUMPLE CON EL PESO SOLICITADO DE 56 GRAMOS
90105009	PAPEL BOND COLOR VERDE DE 56 GRAMOS BASE 15 o 16 DE 26" x 34"	40,000	
90105011	PAPEL BOND COLOR CELESTE 56 GRAMOS 15 o 16 PLIEGO DE 26.0" x 34.0"	52,000	
90105012	PAPEL BOND COLOR AMARILLO ORO 56 GRAMOS BASE 15 o 16 PLIEGO DE 26" X 34" DE 54 A 56 GRAMOS	420,000	
90105058	CARTULINA CORRIENTE COLOR BLANCA DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	72,000	NO CUMPLE CON EL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA DE LA BASE DE LICITACIÓN , OBTIENE 65%, YA QUE NO CUMPLE CON EL PESO SOLICITADO DE 147 A 150 GRAMOS
90105059	CARTULINA CORRIENTE COLOR AMARILLA DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	108,000	
90105060	CARTULINA CORRIENTE COLOR VERDE DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	48,000	
90105061	CARTULINA CORRIENTE COLOR CELESTE DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	39,500	
90105064	CARTULINA CORRIENTE COLOR ROSADA DE 25.5" x 30.5" DE 147 A 150 GR. PLIEGO	8,400	

3º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL ORDINAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS. 4º) ACOACEIG DE R.L. DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS, 4.3 CONDICIONES DE ENTREGA, 4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 4.5 RECEPCION DE LOS PRODUCTOS A SATISFACCIÓN Y 4.6 INSPECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA. **5º) ACOACEIG DE R.L. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y**

SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, POR LA FALTA DEL SERVICIO CONTRATADO, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA. 7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de prórroga de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2G18000004** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la prórroga de adjudicación de la **Licitación Pública N° 2G18000004** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con base en los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que literalmente expresan: *“El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más”*, y que *“El Titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”*

Dijo que, en la reunión, el licenciado Santos Vallecios informó que debido a que el periodo de vacaciones redujo el tiempo real para la evaluación de ofertas a 17 días hábiles para los 62 códigos de Servicio de Mantenimiento incluidos en la gestión en referencia, y en vista que el proceso vence el 28 de enero de 2018; quedaría fuera del plazo que establece la LACAP para la adjudicación. Así mismo en cumplimiento al acuerdo #2017-1201.AGO. que en su numeral 1°) textualmente expresa lo siguiente: encomendar a la administración que: a) *“la UACI brinde el plazo de 15 días entre la presentación de la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas y la fecha de vencimiento del plazo para la adjudicación de las gestiones de compra”*; por tal razón, se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la Licitación Pública en mención hasta por un plazo de treinta (30) días calendario, de acuerdo al art. 44 literal I) de la LACAP, contados a partir del día **lunes 29 de enero de 2018, plazo que finalizaría el día martes 27 de febrero de 2018.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0061.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONALES ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE EL PERIODO DE VACACIONES REDUJO EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS A 17 DÍAS HÁBILES PARA LOS SESENTA Y DOS (62) CÓDIGOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, Y EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL 28 DE ENERO DE 2018; QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN. ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2017-1201.AGO. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, CONTENIDO EN ACTA N° 3743, QUE EN SU ORDINAL 1º) TEXTUALMENTE EXPRESA LO SIGUIENTE: *ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: A) “LA UACI BRINDE EL PLAZO DE 15 DÍAS ENTRE LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS GESTIONES DE COMPRA”*; POR TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA LUNES 29 DE ENERO DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA MARTES 27 DE FEBRERO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS CHILLER’S EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DOMINGO 28 DE ENERO DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE (30) DÍAS

CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA LUNES **29 DE ENERO DE 2018**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA MARTES **27 DE FEBRERO DE 2018**. SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G18000034** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES MARCA DRAGER DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, sometió a consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G18000034** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES MARCA DRAGER DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**; con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo, para mantener en buenas condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil, lograr el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas, para los equipos máquinas de anestesia y ventiladores de soporte de vida, con la finalidad de brindar atención de calidad a los pacientes que necesiten de estos equipos. Además, dio a conocer la asignación presupuestaria para los nueve (9) códigos incluidos en este proceso, solicitado por la sección Mantenimiento de Equipo Médico; asimismo, detalló los requisitos técnicos, aspectos legales, financieros y administrativos que conforman la base de la licitación en referencia, de lo cual se ha establecido que: El Administrador del contrato será el Supervisor de Mantenimiento designado por la Jefatura de la Sección Mantenimiento Equipo Médico

Finalmente, el relator dijo que se sometió a consideración las bases de la licitación, las cuales fueron respaldadas con la recomendación de cambiar la figura del administrador de contrato, de lo cual UACI envió la modificación que se adjunta al anexo del acuerdo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0062.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000034 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES MARCA DRAGER DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000034 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES MARCA DRAGER DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)” DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONSEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONTIENE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Visita de campo al proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel para verificar las presentaciones que son realizadas en Consejo, a solicitud de la señora Presidenta del Consejo Directivo y Ministra de Trabajo.

El doctor Rivera Ticas como relator de la comisión informó que recordó que el lunes 15 de los corrientes, la Presidenta del Consejo Directivo recomendó que se realizara una visita al proyecto de San Miguel, y cree que todos están de acuerdo solo es de establecer el día en que se irá, quiénes pueden ir, e hizo la moción que también vaya la división de Infraestructura, porque es la contraparte ya que tienen que estar avalando lo que están haciendo aparte de las dos personas que tienen en la comisión, sugirió se indique una fecha y se sesione allá, además que haya soporte de la parte que está allá.

Finalmente, el relator manifestó que después de una amplia discusión sobre el punto, recomendaron que, en esta sesión plenaria, la Unidad Jurídica presente opinión respecto a los alcances, facultades y responsabilidades del Consejo Directivo y de la UNOPS.

También dijo que en la reunión hubo múltiples comentarios en base a lo planteado y al final lo que se recomendó fue tomar el punto en esta sesión Plenaria porque todos expresaron sus opiniones, pero no se llegó a acordar nada.

El arquitecto Suárez Barrientos aclaró que cuando la señora Ministra de Trabajo dijo de hacer la visita, personalmente no expresó que no se abonaría en nada hacerlo, lo que manifestó fue que con la visita no cambiará el hecho que la obra no se terminará en tiempo y eso se puede verificar claramente que la obra tiene un retraso dentro del programa original que han diseñado, el cual, desde su punto de vista no está adecuado a la realidad.

A la vez propuso que la visita se realice el próximo martes 30 de enero de 2018 porque de alguna manera se tiene la obligación moral de hacerlo como Consejo Directivo, de ser partícipes dentro de la obra que le interesa al país.

El doctor Vásquez Flores señaló que en la reunión se dijo que se pasaría al Jurídico y este iba a opinar sobre qué alcance tiene el hecho de ir a la obra y recomendar, cuando ya se ha dicho anteriormente que se han planteado algunas observaciones y no se ha hecho caso, se manifestó que eso se iba a determinar acá.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la reunión el ingeniero Santamaría sugirió que la Unidad Jurídica presente una opinión sobre el acuerdo del Consejo Directivo en base a lo mencionado por el doctor Vásquez y se dijo que en esta reunión se presentaría.

El licenciado Ortiz Herrera mencionó que efectivamente se encomendó presentar una opinión, la cual fue preparada y subida al link de Consejo Directivo, copia que *aparece como agregado de la presente acta*; y en concreto a lo que se hace referencia es al acuerdo originario, luego el acuerdo específico de la obra en San Miguel y en dicho acuerdo están establecidas ciertas potestades de ambas partes, señaló que la responsabilidad es de la UNOPS, pero el Consejo Directivo no tanto sobre lo que dice el Convenio y el Acuerdo Marco, sino sobre lo que dice la Ley del Seguro Social, en el sentido que el Consejo Directivo sí tiene la potestad de exigirle a la UNOPS que cumplan con lo que se acordó, porque tiene plazos y responsabilidades concretas; agregó que el hecho de ir o no a la obra es una decisión particular del Consejo Directivo, pero el Instituto es el dueño del dinero y del proyecto.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social mencionó que con todo lo que se discutió en la Plenaria anterior, se habló que una visita que se hizo por parte de la comisión de trabajo al proyecto de la unidad médica de Apopa, había ayudado mucho para presionar al avance de dicha obra; dijo que según lo informado, el avance del proyecto del Hospital de San Miguel es menor al esperado, así fue que se dio a conocer toda la información y que podía generarse una presión con la presencia de la comisión de Infraestructura, acompañada con personal de la división de Infraestructura; opinó que es importante tener la información y los insumos de cómo está la obra y la UNOPS que es la intermediaria, la que debe tener el cumplimiento al programa, a ella hay que exigirle, porque tal como lo manifestó el licenciado Ortiz, el Seguro Social es el dueño de esa obra; recalcó que el objetivo de hacer la visita es eso, generar una presión, simple y sencillamente porque quieren que se cumpla con el avance programado, no obstante, el Consejo Directivo tiene considerar si es viable o no hacer la visita a la obra.

La doctora Ticas de Guardado dijo que entiende que todos tienen compromisos, pero es muy importante el compromiso que se tiene como miembros del Consejo Directivo en cuanto a esta obra, algunos pueden ir y otros no, sin embargo, secundó la propuesta del arquitecto Suárez para hacer la visita a la obra.

El arquitecto Suárez Barrientos explicó que rectificará su propuesta porque escuchando lo que ha planteado el licenciado Ortiz, sería mejor escuchar primeramente a la UNOPS y pedirles información real de lo que está pasando en la obra, abordarlos y se les responsabilice directamente a ellos de esta situación, posterior a eso se puede hacer la visita;

además que ellos son los responsables de la obra, pero el Consejo Directivo es el responsable de que se ejecute a cabalidad para el beneficio de los derechohabientes.

El doctor Cea Rouanet mencionó que ha entendido que quieren visitar la obra y que se haga la sesión en dicho lugar, si es así, dijo estar de acuerdo en que se haga la visita al proyecto, pero no hacer la comisión allá porque no es conveniente, además en esa zona no hay un sitio donde se pueda realizar la sesión, en todo caso se tendría que hacer en un restaurante, pero con las disculpas expresó que el Instituto no puede gastar en esas actividades, por lo que sugirió que se haga la visita, que recorran el sitio, incluso se puede pedir al Delegado de la Dirección General para que explique cómo está la obra, y después se regresan.

El doctor Escobar Aguilar comentó que para el proyecto de la unidad médica de Apopa se hicieron visitas en varias ocasiones, por lo que sí sería conveniente que se realice lo mismo en este proyecto.

El ingeniero Santamaría Molina dijo que a todos les preocupa y cada quien en su momento ha expresado las preocupaciones cuando son proyectos de esta magnitud o de esta índole, opinó que es importante, que si viene la UNOPS el Consejo Directivo debería de tener de parte de la administración una propuesta, específicamente de parte de la división de Infraestructura para este punto, independientemente de cómo está la situación, si está mejorando o empeorando, es deber de la administración informarle todo a este Consejo Directivo, expresó su acuerdo a que vengan personeros de la UNOPS a rendir un informe y en adelante deben seguir con la recomendación que haga la administración.

El señor García Trujillo señaló que ha entendido que la propuesta es que la administración (Junta de Proyectos del ISSS) presente un informe actualizado de la obra, para que el Consejo Directivo tenga mejor conocimiento del estado de la obra para poder presionar a la UNOPS y dé cumplimiento al acuerdo marco.

El doctor Rivera Ticas propuso que ese informe se presente en la próxima sesión Plenaria, no en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, porque es conveniente que sea del conocimiento de todo el Pleno, y con personal de la división de

Infraestructura; a la vez, preguntó cuántas veces se visita el proyecto, o qué tan frecuente va personal de Infraestructura a verificar la obra.

El doctor Cea Rouanet respondió que hay una persona de carácter permanente en el lugar de la obra.

La Vicepresidenta sometió a votación que la Junta de Proyectos presente en la Sesión Plenaria del lunes 29 de enero de 2018, el informe de avance del proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0063.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER EL PUNTO VARIO REFERENTE A **REALIZAR UNA VISITA DE CAMPO AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL** PARA VERIFICAR LAS PRESENTACIONES QUE SON REALIZADAS EN CONSEJO DIRECTIVO, A SOLICITUD DE LA LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS** PRESENTE EN LA SESIÓN PLENARIA DEL LUNES 29 DE ENERO DE 2018, EL **INFORME DE AVANCE AL 28 DE ENERO DE 2018, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G18000030** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G18000030** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS”**, con el objeto de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las doce (12) calderas

instaladas en los hospitales del ISSS, con lo cual se suministra vapor en las áreas de lavandería, alimentación y dietas y arsenal quirúrgico para que puedan desarrollar procesos de lavado y secado de ropa hospitalaria, esterilización de equipos médicos quirúrgicos y procesos de preparación de alimentos. Además, dio a conocer los diecisiete (17) códigos incluidos en el proceso, solicitado por cinco dependencias de Mantenimiento a nivel nacional; asimismo, dio a conocer los requisitos técnicos, aspectos financieros, legales y administrativos que conforman la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0064.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000030**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA; **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000030**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CALDERAS DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY."* DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL

PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. en la Gestión de **Mercado Bursátil N° 7G18000009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. en la Gestión de **Mercado Bursátil N° 7G18000009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Considerando el alto índice de criminalidad en el país es necesario adquirir los Servicios de Vigilancia física para diferentes dependencias del ISSS, requerido para dar cobertura por un período de 12 meses, indispensable para proteger los bienes institucionales, empleados y derechohabientes.

Dio a conocer la asignación presupuestaria para los doce (12) códigos incluidos en el proceso solicitado por la división de Seguridad Institucional; además los ocho puestos de bolsas invitados a participar, mostró cuadro de las comisiones ofertas; y considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión: **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)**, con una comisión de **0.699%** incluye canon de Bolsa e IVA.

Finalmente, el relator informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V., la cual fue respaldada por mayoría de votos, obteniendo seis a favor: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctor Rafael Vásquez Flores, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Reynaldo Edgar

Roldán Salinas, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y tres abstenciones: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, señor Francisco Salvador García Trujillo y licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera.

El licenciado Bolaños Paz señaló que la justificación de esta contratación es por el alto nivel delincencial que hay actualmente, pero ese asunto le corresponde a Seguridad Pública, por lo que no puede ser esa la única razón para la contratación de la seguridad, más bien debe ser para la protección de los bienes y el patrimonio del Instituto, debido que hay países que no tienen una tasa tan alta en delincuencia pero también contratan el servicio de seguridad privada, por lo que no debe ser esa la única razón que justifica esta contratación.

La doctora Ticas de Guardado dijo que ha apoyado el punto pero eso no quiere decir que no está de acuerdo con el planteamiento que hicieron los representantes del sector Laboral en la reunión en cuanto al abuso por parte de las empresas con los vigilantes, es decir, está de acuerdo en que debe contratarse los servicios de vigilancia, así como ha apoyado la contratación de los servicios de alimentación, pero sí apoya la posición de ellos porque las empresas tienen que pagar todo lo que es exigido a todas las empresas de este país y tienen que cumplir con las obligaciones.

El doctor Cea Rouanet mencionó que el Seguro Social a una empresa privada no puede vigilar que le pague a sus empleados, no es función del Instituto verificar que les paguen lo que ellos (vigilantes) dicen, lo que sí se garantiza es que la empresa cumpla con las obligaciones del ISSS, lo que significa, que todos los que están inscritos sean presentados con nombre y apellido en la planilla y que estén cotizando a la Institución y a la AFP, agregó que hasta ahí llega la responsabilidad del Instituto.

El doctor Rivera Ticas comentó que el doctor Cea tiene razón, sin embargo, se les debe exigir que cuando no llegue alguien por cualquier motivo la cubra porque esa posición se está pagando, casi siempre envían a alguien de otra área, pero se deja un hueco en esa área, obviamente eso depende de la supervisión del Instituto.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social dijo que tiene entendido que se expuso también que la empresa debe tener cumplimiento y solvencia de parte del Ministerio de Trabajo por todas esas violaciones, como el no pago del salario mínimo, el no pago de horas

extras, entre otras situaciones, tiene entendido que ese requisito se estableció, con ese compromiso; también comentó que las dificultades que tiene el ministerio a su cargo con estas empresas es la obstrucción de las inspecciones, algo que se planteará ante la Fiscalía General de la República; dijo que las gestiones que hace el ministerio de Trabajo y Previsión Social son para dar el debido cumplimiento a esos derechos de los trabajadores; consultó si se mencionó en la comisión de trabajo que se iba a pedir esa solvencia.

El licenciado Zúniga Reyes informó que en la reunión el jefe de la UACI ante ese cuestionamiento respondió que lo iban a incorporar, no obstante, explicó que las empresas que dan el servicio de la limpieza tenían incorporado lo de la solvencia en el contrato; y se le consultó si esas empresas (de vigilancia) no necesitaban solicitarlo para este contrato, pero en ese momento le manifestó al licenciado Alfaro que sería bueno que se incluyera también.

El doctor Escobar Aguilar comentó que las empresas de los servicios de limpieza y vigilancia son las más problemáticas y se había hecho una propuesta que también se pudiera pedir la solvencia al momento de firmar el contrato, pero al final se concluyó de pedirlo desde el inicio, que para licitar debe tener la solvencia al día, así se estableció en ambos rubros (limpieza y vigilancia).

La Vicepresidenta sometió a votación la aprobación de esta modalidad de compra, lo cual fue aprobado por mayoría, votando en contra: señor Francisco Salvador García Trujillo y señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, ambos representantes del sector Laboral; y a favor: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios; ingeniero Hugo Rafael Santamaría, ambos representantes del sector Empleador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

El señor García Trujillo manifestó que como representante del sector Laboral aclaró que no están en contra ni de la administración, ni del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, pero creen que esta política de subcontratación es una regulación y una afección laboral, y lo que

hace es una precarización del empleo, lastimosamente el país se encuentra bajo esa dinámica de subcontratación, donde se afecta la relación laboral, de hecho, los argumentos que se han planteado dan la razón porque el empresario siempre hace lo que quiere con las y los trabajadores vigilantes, por lo que se cree que las instancias que velan por lo laboral, en el caso del ISSS y del Ministerio de Trabajo, poco o nada pueden hacer por el mecanismo de contratación, no es por falta de voluntad; también comentó ya hay una sentencia de un Contencioso Administrativo a las mismas compañías de seguridad y eso va amarrar aún más al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, es un problema serio de una política de regulación laboral que atenta contra los derechos laborales y en base a ese principio no apoyarán esta contratación.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0065.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTE EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2017 QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) LA REFORMA EFECTUADA EN EL AÑO 2011 A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP-, VIGENTE A PARTIR DEL 11 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO LEGISLATIVO 725 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011; ESTABLECIÓ EN EL ART. 4 LITERAL D) LACAP COMO UNA EXCLUSIÓN A LA APLICACIÓN LA MISMA: “**LOS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, QUE NO SEAN DE SEGUROS CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SI LA INSTITUCIÓN EN LA MATERIA, PARA EL CAS LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO HA ESTABLECIDO QUE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN A DICHO INSTITUTO LOS PUESTOS DE BOLSA OBJETO DE SU CONSULTA SON DE CARÁCTER FINANCIERO; TALES SERVICIOS ESTÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN A LA LACAP.” Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE

MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: "(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; RIGIÉNDOSE SUS ACTIVIDADES POR LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y LA NORMATIVA APROBADA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, POR LO QUE PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN, SE APLICA POR ESPECIALIDAD LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA CITADA, Y EN LO NO CONTEMPLADO EN ESTA SE REMITE A LA LEGISLACIÓN COMÚN; EN CONSECUENCIA, LOS SERVICIOS DE ESAS SOCIEDADES ESTÁN DETERMINADOS POR LAS OPERACIONES BURSÁTILES QUE EFECTÚAN,(...)", ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS" Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN N° 7G1800009 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN N° 7G1800009 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS", DE LOS CÓDIGOS Y MONTO DETALLADOS A CONTINUACIÓN.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
1	110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z. METROPOLITANA	C/U	1,212	\$ 1,138.40	\$ 1,379,740.80
2	110202006	SERVICIO SEGURIDAD POS 8 HORAS Z. CENTRAL	C/U	36	\$ 533.00	\$ 19,188.00
3	110202008	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z. CENTRAL	C/U	204	\$ 1,137.44	\$ 232,037.76
4	110202017	SERVICIO SEGURIDAD POS 8 HORAS Z. OCCIDENTAL	C/U	24	\$ 533.00	\$ 12,792.00
5	110202019	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z. OCCIDENTAL	C/U	312	\$ 1,163.90	\$ 363,136.80
6	110202021	SERVICIO SEGURIDAD POS 8 HORAS Z. ORIENTAL	C/U	12	\$ 533.00	\$ 6,396.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR
7	110202022	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z. ORIENTAL	C/U	144	\$ 560.42	\$ 80,700.48
8	110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z. ORIENTAL	C/U	288	\$ 1,120.83	\$ 322,799.04
9	110202025	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z. METROPOLITANA	C/U	672	\$ 569.20	\$ 382,502.40
10	110202026	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z. CENTRAL	C/U	96	\$ 568.72	\$ 54,597.12
11	110202027	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z. OCCIDENTAL	C/U	144	\$ 581.94	\$ 83,799.36
12	110202040	SERVICIO SEGURIDAD POS 9 HORAS Z. ORIENTAL	C/U	48	\$ 565.00	\$ 27,120.00
		TOTAL				\$ 2,964,809.76

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 15 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **3°)** QUE EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; **4°)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO, **5°)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.699%** IVA INCLUIDO, **6°)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA N° **7G1800009** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G17000013**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer el informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G17000013**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, dio a conocer las fechas del proceso, las doce empresas que presentaron ofertas técnicas; las nueve empresas elegibles para participar en rueda; y el resultado: los días 6 y 7 de diciembre de 2017 se contrató la gestión por un monto total de US\$2,723,568.20, sin incluye IVA ni comisiones; Mostró cuadro resumen de lo contratado, también mencionó que hubo un código que no adquirido debido a que el único ofertante Componentes El Orbe, S.A. de C.V., no cumplió con las especificaciones técnicas y no presentó constancia de experiencia según lo requerido y no logró la ponderación mínima requerida.

El licenciado Barrera Salinas solicitó que se agregue el monto de las ofertas económicas de cada uno de los participantes, así como de los seleccionados para verificarlos; dijo que siempre ha insistido sobre este tipo de informes, entiende que son resúmenes ejecutivos, pero en esta gestión se están contratando cinco códigos, por lo que sería bueno saber cuál ha sido la competencia, al menos para saber en base a qué o contra quién compitió al que se le están adjudicando esos \$2.7 millones de dólares.

El licenciado Barrios dijo que en la reunión sí se les presenta todas las pujas que van haciendo por código hasta que llegan al precio que se calza; es decir, el licenciado Roberto Alegría, analista de la UACI, lo primero que presenta es desde qué precio iniciaron y por código, después detalla quiénes van ofertando, quiénes van pujando, quiénes van saliendo, cuál es el que queda, cómo se adjudica y el precio de calce.

El licenciado Barrera Salinas expresó su inconformidad a este tipo de presentaciones y señaló que hay varios Puestos de Bolsa que representan a cada participante, después contratan a uno solo para que represente; dijo que la modalidad que conoce es que previo a contratar se conoce el Puesto de Bolsa y ese es el que se encarga de pedir ofertas, pero en la Institución lo hacen al revés.

El licenciado Barrios aclaró que se hace de igual manera, y explicó que cuando se presenta la solicitud y el Consejo Directivo autoriza ir a la Bolsa, en ese mismo acuerdo consta qué Puesto va a representar al ISSS en la Bolsa, en ese momento se presentan tres

informaciones importantes, la asignación que se va a ocupar, de donde se partirá para la Bolsa, lo que se está pidiendo y el Puesto, así es como se decide quién representará a la Institución; agregó que en este tipo de informes se incluye todos los puestos que han utilizado los proveedores para poder ofertar.

El licenciado Barrera Salinas razonó su voto en contra porque no le queda claro cómo es el proceso de selección.

El doctor Escobar Aguilar opinó que el problema es por la redacción del punto en el acta de la comisión de trabajo, no del contenido de cómo se llevó a cabo.

El licenciado Barrera Salinas recalcó que son las dos cosas, además estos procesos se prestan a que cualquier tipo de componenda, no de las entidades públicas, sino de los que siempre se benefician, porque al final lo que se hace es un cambio de dueño; por otra parte, comentó que estos procesos se hicieron de manera similar como con la UNOPS, pero la debilidad es hacerlo fácil y como no está bajo la LACAP, no hay un contrato y es de ver los problemas que se están teniendo actualmente; recalcó que en este punto no votará porque no le queda claro el proceso.

El licenciado Barrios aclaró que este solamente es un informe, lo que significa que el proceso ya pasó.

La señora Molina vda. de Bonilla expresó que, por el argumento expuesto por el licenciado Barrera Salinas, los representantes del sector Laboral votarán en contra del punto.

El ingeniero Santamaría Molina opinó que la administración debe ser un poco responsable, en el sentido que provea toda la información a los consejales de lo que se presenta en las comisiones de trabajo y lo comenta porque los que están en cada comisión de trabajo sí les presentan esa información; dijo que la recomendación la hace para que no se afecte la votación del punto, y es importante que se aclaren cómo son los procesos, en este caso al licenciado Barrera, para que de alguna manera se vaya sobre la ruta adecuada.

Por otra parte, comentó que personalmente ha sido crítico de la misma ley LACAP porque tiene varios años de trabajar con el Gobierno, pero con problemas que la misma ley

tiene, la cual han ido enmendando y componiendo, y al final el Gobierno, sea cual sea que esté, se va quedando sin ofertantes y eso se puede ver, al menos en el área que le corresponde, que es la parte de la construcción, no obstante, se ha tratado de ver cómo el Gobierno adquiere bienes y servicios, como este caso y por la transparencia misma que se daba en BOLPROES ahora ya no se siente la misma confianza externa; en cuanto a la UNOPS también está fallando, en ese sentido, ya no se sabe qué más queda por hacer para contratar, porque se está hablando de tres situaciones muy delicadas y que al final el que termina afectado es el mismo Gobierno, no las empresas, estas lo que hacen es simplemente irse por el mecanismo de compra que da el Gobierno, y tratar de cumplir con todo; lo que no se quiere es competencia que provoca el Gobierno y así están tranquilas las empresas trabajando.

Solicitó que se le brinde la información completa al licenciado Barrera para que tenga una idea más completa de lo que se presenta en la comisión de trabajo.

El doctor Escobar Aguilar opinó que es muy importante que los consejales tengan claridad en los mecanismos de compra que se tienen en la Institución y si hay necesidad de aclarar, así se hará; mencionó que en el ISSS hay tres mecanismos de compra, en base a la LACAP, por medio de BOLPROES y a través de convenios, habitualmente por convenios se está haciendo una compra del 7% aproximadamente de algunos medicamentos, no obstante, el mecanismo se ha estado cuestionando insistentemente, a veces no se incluye la información completa de las pujas; comentó que próximamente la UPLAN hará una presentación en la que se detallará que dicha unidad está tomando como punto de partida tres objetivos, desde que es la negociación final, no el precio de calzada, agregó que se tiene el problema que los ofertantes no quieren iniciar con el precio final, sino con el precio de calzada y eso significa una asignación financiera diferente, dijo que ahí hay algunas discrepancias sobre de dónde se tomarán los precios de referencia, si será el de calzada o el de la negociación final, considerando la UPLAN esta última, aclaró que es la primera vez que se ha tenido, no se había dado en años anteriores, pero así han sido las leyes, las cuales se tienen que ir construyendo y mejorando, pero ese tema de la negociación por Bolsa de Valores amerita que se dé una explicación mejor, cómo inicia el proceso, cómo va el corredor que la Institución contrata, qué funciones tiene, qué funciones tiene la UACI también, todas esas cosas tiene que saberlas el Consejo Directivo; en cuanto a los precios de la LACAP dijo que eso es más conocido porque esa ley viene desde hace varios años.

La Vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe en mención, el cual fue aprobado por mayoría, votando en contra: licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda; señor Francisco Salvador García Trujillo, y señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, ambos representantes del sector Laboral; y a favor: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios; ingeniero Hugo Rafael Santamaría, ambos representantes del sector Empleador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0066.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G17000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2017-1500.OCT., ACTA 3751 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2017, Y COMPRAS CONTRATADAS POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE SEPTIEMBRE SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA; **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE COMPRAS CONTRATADAS PARA ESTE PROCESO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **2°)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G17000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”,** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL ONCE DE ENERO

DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V. A LAS SOCIEDADES REFERIDAS EN EL ANEXO ANTERIOR HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US \$3,080,424.82)** INCLUYE IVA, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *ANTARES INVERSIONES*, S.A. -*PUESTO DE BOLSA* POR UN MONTO TOTAL DE **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$24,375.94)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.2.8. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G18000003 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G18000003** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS**”, dio a conocer las fechas del proceso, las empresas que presentaron oferta técnica; además las empresas elegibles para participar en rueda, y el resultado: el día 22 de noviembre se efectuó la rueda de negociación de la gestión de compra con las empresas que presentaron Oferta, Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V. Y Escucha (Panamá), S.A. cerrándose el contrato por un monto total de \$379,000.00 (No incluye IVA, comisiones ni CESC). Mostró cuadro resumen de lo contrato.

Finalmente, el relator manifestó se sometió a consideración dar por recibido informe, el cual fue respaldado con la recomendación de presentar en esta Sesión Plenaria, una opinión jurídica respecto a las compras por períodos mayores a doce meses, la cual fue remitida por la Unidad Jurídica, y la copia aparece como *agregado* de la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0067.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A **INFORME DE LO CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° 7G18000003** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2017-1369.SEP.- CONTENIDO EN ACTA 3748 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE NOVIEMBRE SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, DEL ACTA 3683, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE COMPRAS CONTRATADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **2°)** DAR POR RECIBIDO **“INFORME DE LO CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° 7G18000003** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PARA EL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD **TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$447,220.00)** INCLUYE IVA, Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC), POR EL PLAZO DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL CONTRATO EN BOLPROS, PARA EL CÓDIGO CONTRATADO QUE SE DETALLA EN ANEXO ANTES REFERIDO, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA NEAGRO, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$3,169.20)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000012 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000012** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 1 código; además informó que 10 empresas retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

La vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la CEO, la cual fue aprobada sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0068.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000012 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-11-0467 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...", por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000012, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", A LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V., A LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$345,000.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A925901	BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA	SISTEMA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA	1	MATESA, S.A. DE C.V.	LIVANOVA - (ANTES SORIN)	S5	ALEMANIA	\$345,000.00	\$345,000.00
TOTAL										\$345,000.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

N°	SOCIEDAD	CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	MATERIALES TECNICOS, S.A. DE C.V.	1	\$345,000.00
	TOTAL	1	\$345,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 12 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A925901	BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTA NUMERO DE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ADEMAS NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO No. 7 FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACION, DEBIDO A QUE OFRECEN 24 HORAS DE CAPACITACION EN EL MANEJO Y OPERACIÓN FUNCIONAL Y 24 HORAS EN EL SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO Y EN LA BASE SE SOLICITA 40 HORAS EN EL MANEJO Y OPERACIÓN FUNCIONAL Y 40 HORAS EN EL SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO. Y EL EQUIPO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: MATESA, S.A. DE C.V	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	A925901	BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA (OFERTA DE MENOR PRECIO)	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA DEBIDO A NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA "8.8 SOFTWARE DE RECOLECCION DE DATOS DURANTE PROCEDIMIENTO", LA CUAL ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA TENER REGISTRO DEL COMPORTAMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL TRATAMIENTO HEMODINAMICO DEL PACIENTE DURANTE LA CIRCULACION EXTRACORPOREA Y COMPRAR EL EQUIPO SIN ESTE MODULO SIGNIFICA QUE TENDRIA QUE HACERSE UNA COMPRA POR SEPARADO DEL MODULO, DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL MISMO DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000011 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000011** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, la cual contiene **2 códigos**, cuya finalidad es proveer los insumos para la elaboración de mezclas de nutrición parenteral. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

Finalmente, la relatora informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración la aprobación de la base, la cual fue aprobada por mayoría de votos, y con la recomendación que ya no se utilice el término “Alternativa”, sino “Opciones” y se escogerá la mejor, ante lo cual, el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía, se abstuvo de votar por no estar de acuerdo con la redacción en la cual se permite a la empresa presentar diversas ofertas alternativas u opciones.

En atención a lo requerido en la comisión de trabajo, el licenciado Barrios dio lectura a la nueva redacción de la base, en la cual se vuelve a mencionar lo de la “oferta básica”, según el detalle siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	NUEVA REDACCIÓN
2.3. Garantía Mantenimiento de Oferta. Todo Ofertante deberá adjuntar original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL en aplicación al Art. 33 inciso primero de la LACAP. Esta Garantía debe cumplir todos los requisitos del art. 1541 del Código de Comercio, y su valor será el	2.3. Garantía Mantenimiento de Oferta. Todo Ofertante deberá adjuntar original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL en aplicación al Art. 33 inciso primero de la LACAP. Esta Garantía debe cumplir todos los requisitos del art. 1541 del Código de Comercio, y su valor será el

<p>equivalente al 5% del Monto de la Oferta. En caso de Ofertas Alternativas el monto de la Garantía será por la oferta de mayor precio.</p>	<p>equivalente al 5% del Monto de la Oferta. En caso de Ofertas con otras opciones el monto de la Garantía será por la oferta de mayor precio.</p>
<p>Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Una oferta por cada código b. Dos o HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO ofertas para cada código. En este caso los participantes deberán identificar una oferta como "básica", y las restantes como "Oferta alternativa 1", "Oferta alternativa 2" y "Oferta alternativa 3". Si el participante no identifica sus ofertas, el Instituto designará como básica la de menor precio y las siguientes tres como alternativas, si presenta más de tres alternativas, se considerarán solamente la oferta básica y las primeras tres alternativas, el resto no será registrado en el sistema SAFISS, ni será considerado en la evaluación 	<p>Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Una oferta por cada código. b. Dos o más ofertas para cada código (hasta un máximo de 4 opciones, las que deben cumplir con lo requerido en las bases de licitación y sean de beneficio institucional). En este caso los participantes deberán identificar una oferta como "básica", y las restantes como "opciones". Si el participante omite esta indicación el Instituto designará como básica la de menor precio y las restantes como opciones con un número para su fácil identificación (Oferta opción 1, Oferta opción 2, etc.)
<p>DEFINICIONES Siempre que en los documentos de estas bases se utilicen los siguientes términos, el significado será el que se expresa a continuación:</p> <p>OFERTA ALTERNATIVA: Opción o variable de la oferta.</p>	<p>DEFINICIONES Siempre que en los documentos de estas bases se utilicen los siguientes términos, el significado será el que se expresa a continuación:</p> <p>OFERTA CON OTRAS OPCIONES: Opción o variante de la oferta.</p>

El licenciado Roldán Salinas comentó que se abstuvo de votar en la comisión de trabajo, en el sentido que todos saben que los equipos médicos es un mercado cautivo, generalmente son dos, tres o cuatro ofertantes como máximo, y hay equipos muy especializados y dependiendo de la necesidad de lo que se va adquirir, donde ya se tiene claro qué es lo que quieren, pero acá hicieron votar por la recomendación detallada anteriormente, para lo cual el ofertante jugó con el Instituto debido que no cumplió con los requisitos que se estaban pidiendo, sino que quitó el software a su oferta y dijo que era la básica, pero le aumentó \$50 mil dólares a la Alternativa porque le puso el software, al ser así, cómo es posible que al Consejo Directivo le hagan votar por una oferta que no cumple con los requisitos básicos de lo que se quiere comprar, además se trata de un equipo con un costo de \$350 mil dólares.

Agregó que viendo el caso en mención, y que ya les habían sorprendido en la primera parte, presentan estas bases en las que se establece que se pueden recibir hasta 4 ofertas de un equipo en el que hay que hacer una investigación primero; aclaró que cuando hace investigación de mercado, no se refiere a precios, si no saber quiénes son los ofertantes, o hacerlos de manera internacional cuando lo amerite, pero no se puede estar evaluando o pidiendo prórrogas para evaluaciones, que recientemente se aprobó una, debido que tenían

que revisar 2,552 códigos de los que habían ofertado, y si se van a estar pidiendo hasta 4 opciones para una compra, eso implica que nunca se tendrá tiempo para evaluar.

Por otra parte, retomó el tema de la reestructuración administrativa para efectos de autoridad, porque si se tuviera un equipo especializado para que investigue todo esto, las bases de licitación incluso se pudieran evaluar en tiempo y al tener más o menos el precio testigo que dijo en su momento el doctor Escobar, los precios serían más aproximados a la realidad y también se evitaría que a veces se declara desierto algunos procesos porque no alcanza el presupuesto, o se tiene que solicitar un refuerzo presupuestario y en el peor de los casos se reducen las cantidades solicitadas, tal y como sucedió en un caso que más adelante se verá y eso porque no alcanzaba el presupuesto, por lo que se quiso ajustar el número de pruebas al presupuesto asignado; al final, el problema es que no hay un equipo que investigue el mercado, por lo tanto, siempre se va a abstener en las bases de licitación que incluya la presentación de hasta 4 opciones, no obstante, dijo que puede entender alternativa, tal como lo manifestó el doctor Vásquez Flores, que haya una básica y una opcional, porque de alguna manera siempre tiene que haber una opcional.

El doctor Vásquez Flores opinó que es confusa la manera de cómo se ha redactado la modificativa porque la sugerencia que hizo fue, que como en las bases se habla de Alternativas, recomendó que mejor se dejara que una empresa puede ofertar y si esta tiene un equipo que agrega algún plus de mejora, o superior a lo que las bases piden y si el Consejo Directivo lo aprueba que es a conveniencia de la Institución pudiera considerarse, pero en las bases se debe establecer que las empresas pueden ofertar lo que se está solicitando básicamente y hasta 4 opciones, porque actualmente así dice, pero por qué se le tiene que limitar hasta una determinada cantidad de opciones, además en la comisión de trabajo regularmente están presentando solicitudes de prórroga de adjudicación y es porque cada renglón tiene demasiados aspectos que evaluar para ver si cumplen con las especificaciones; y el ejemplo que menciona el licenciado Roldán, es el hecho que con pocos renglones que se solicitan pueden resultar, porque no solo participa una empresa, sino varias, y con miles de cosas que la comisión tiene que revisar.

Consideró que lo más lógico es establecer que las empresas pueden ofertar lo que se solicita en las bases o hasta 4 opciones, pero es raro que una empresa presente tantas opciones, generalmente, es una u otra como alternativa, pero se está proponiendo así

(opciones) para que las empresas no pongan más de 4 ofertas, porque al final la comisión evaluadora de ofertas viene a solicitar prórroga para adjudicar debido que es mucho lo que tienen que evaluar.

El doctor Cea Rouanet consideró que el problema es que la oferta básica debe cumplir con todos los requisitos, sino que no se acepte ninguna oferta, porque ese es un abuso, tal como lo mencionó el licenciado Roldán; si la oferta básica dice que debe incluir software, cómo es que presentó esa oferta básica sin el software y la alternativa sí lo incluía; opinó que eso debe estar regulado por la Institución, porque no se debe permitir ese juego que se presente una oferta que no cumple con los requerido, por lo tanto, debe establecerse que la oferta básica debe cumplir con todos los requisitos de la base y si no es así, que no se le acepte ninguna otra oferta porque están abusando de la Institución.

La doctora Ticas de Guardado dijo que, en vista a toda esa problemática se le pidió al licenciado Ortiz que aclarara qué es lo que dice la Ley, específicamente en el artículo 44, literal e), a la vez le solicitó que le diera lectura a dicho artículo, porque al final de la discusión se pidió que se estableciera tal y como lo dice la Ley.

El licenciado Ortiz Herrera dijo que el artículo 44 se refiere al Contenido Mínimo de las Bases, el cual dice: *“Cuando corresponda la previsión de presentar ofertas distintas con opciones y variantes”*; eso quiere decir, cuando sea procedente y en el caso de los equipos eso puede darse; mencionó que se discutía que en ninguna parte de la Ley se habla de una oferta básica y una oferta alternativa; lo que está contenido es que si se va a adquirir un equipo se establecerán las especificaciones, pero se podría considerar o prever que pueden haber otras ofertas con opciones y variantes, por eso se habló que mejor diga *“varias ofertas”*.

La doctora Ticas de Guardado comentó que el punto fue que la Ley no menciona tampoco la palabra *“Alternativa”*, porque se ha visto y tal como lo expresaba el doctor Cea, que se da la oportunidad que oferten cosas que no se están pidiendo, pero que aparentemente son buenas para la Institución y al final, así se valoran, considerándose para comprar, en ocasiones apartándose de lo establecido en la base, y también ha sucedido en algunos casos que como Consejo Directivo no apoyan los puntos porque no se respeta la base.

El doctor Escobar Aguilar dijo que el tema es identificar una oferta u otra, ponerle una letra o un número no es ese el punto, sino evaluar al que oferta más barato o el que oferta algo mejor, pero la oferta básica ya cumplió con todos los requisitos, este es un tema de competencia también; a la vez, mencionó que próximamente se presentará la Base Modelo y en ese momento el Consejo Directivo tendrá todas las atribuciones de hacer modificaciones en dicha base.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ambos representantes del sector Empleador, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El doctor Vásquez Flores mencionó que también se trata de lo que se valen las empresas para querer sorprender, porque la empresa de la que habló el licenciado Roldán quiso sorprender al hecho de presentar la oferta Alternativa, la cual contenía lo que se había requerido para la básica; tal vez no haya sido con mala intención por parte de la empresa, pero su alternativa es exactamente lo que se estaba solicitando (con software) y por esa razón se aceptó, pero eso se debe corregir en las bases porque muchas empresas pueden sorprender y lo que realmente se necesita es lo básico; y de las 4 opciones que se solicitan, se va a escoger aquella que cumple con la básica.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que hay varias empresas que tienen la representación de varias marcas.

La licenciada Flores Palacios señaló que la nueva redacción enviada por la UACI no contiene lo que se explicó en la comisión de trabajo, porque directamente preguntó si ya no habría oferta básica y comentaron que se presentarían como opciones, que todas tienen que cumplir, si alguna tiene un plus se valorará y se seleccionará la mejor; recalcó que se acordó que ya no habría oferta básica, sino que todas eran opciones.

El doctor Escobar Aguilar preguntó si esta modificación aplica únicamente para esta base o para todas las bases que vienen para las demás compras, eso debe quedar claro para que no se vaya a reclamar posteriormente.

El licenciado Barrios explicó que esa nueva redacción es para las tres bases que fueron presentadas en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico.

El doctor Vásquez Flores señaló que el doctor Escobar dijo que más adelante la administración presentará una base modelo, la cual es general, es decir, no se estará haciendo modificaciones renglón por renglón, en todo caso tiene que ser la Base Modelo para que todas las empresas presenten su oferta básica o las opciones, pero que una de esas opciones tiene que cumplir con lo establecido en la base.

La licenciada Flores Palacios recalcó que la comisión en su momento y que le quedó bien claro, es que no querían hablar ni de oferta básica, ni alternativa, sino que una empresa podría presentar hasta cuatro ofertas, cumpliendo todas y se seleccionaría la mejor y si tuviera un plus se evaluaría, pero no se iba a denominar como básica o secundaria.

El licenciado Ortiz Herrera señaló que el artículo 44 dice claramente “*cuando corresponda la previsión de presentar ofertas distintas con opciones y variantes*”, agregó que eso de presentar ofertas distintas es parte del supuesto que hay una oferta principal, distinta es la principal que cumple con los requisitos, eso cuando corresponda, porque cuando no sea así no se va a prever que presenten opciones, pero sí tendrá que presentar ofertas.

La licenciada Flores Palacios insistió que no fue de esa manera lo que se acordó en la comisión porque directamente preguntó si habría una oferta básica y opciones, y si la básica no cumple y las opciones sí, como lo sucedido en el punto anterior, fue que le respondieron que ya no sería una oferta básica.

El licenciado Ortiz Herrera opinó que ese es el problema de concepto al hablar de básico y alternativo, más bien sería básico y opciones.

El doctor Vásquez Flores dijo que lo correcto es que las ofertas que presente una empresa, se van a escoger y ganará aquella que cumpla las bases.

El licenciado Barrios nuevamente dio lectura a la nueva redacción en la base, la cual dice el literal b): *Dos o más ofertas para cada código (hasta un máximo de 4 opciones, las que*

deben cumplir con lo requerido en las bases de licitación y sean de beneficio institucional). En este caso los participantes deberán identificar una oferta como “básica”, y las restantes como “opciones”. Si el participante omite esta indicación el Instituto designará como básica la de menor precio y las restantes como opciones con un número para su fácil identificación (Oferta opción 1, Oferta opción 2, etc.).

El doctor Vásquez Flores señaló que está bien la primera parte porque fue lo que la comisión propuso, lo que se trata de explicar es lo que confunde, por lo tanto, la redacción debe ser: *Dos o más ofertas para cada código (hasta un máximo de 4 opciones, las que deben cumplir con lo requerido en las bases de licitación y sean de beneficio institucional).*

El licenciado Barrera Salinas consideró que en las bases se debe establecer que se pedirán opciones, por eso es que es importante pedir una oferta básica y las opciones, es decir, si una empresa cumple con todo en la oferta básica, se puede considerar las opciones, pero así como se ha propuesto que pueden ser hasta 4 opciones, pero si se van a pedir opciones tienen que ser bajo los criterios de cómo se evaluarán, es decir, que se establezca una oferta básica y en los casos que aplique, podrán presentar opciones.

La licenciada Flores Palacios dijo que le quedaba la duda que, si la empresa no cumplía con la oferta básica y las otras sí, esas se considerarían, de hecho, así fue como se aprobó el punto anterior, pero la palabra “Alternativa” no es lo correcto por eso se recomendó el término “opciones”; porque una distribuidora de medicamentos puede presentar ofertas de diferentes marcas, es el mismo producto, pero con otra marca, por eso no le queda claro de establecer una oferta básica.

El doctor Vásquez Flores consideró que se debe establecer que toda empresa debe ofertar según lo establecido en las bases y que se denominará “Básica”, pero si tiene otros productos que puede ofrecer y que cumplen con la base lo puede presentar, pero hasta 4 opciones.

*Los miembros del Consejo Directivo después de discutir ampliamente sobre la ratificación de las bases detalladas en los **puntos 3.3.2.; 3.3.3.; y 3.3.5.**, de la presente acta, decidieron retirarlos con la indicación que la UACI presente en la comisión de trabajo*

respectiva una nueva redacción de lo establecido en la base en cuanto a las ofertas que deben presentar las empresas, según lo planteado por el Consejo Directivo.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000032 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE II”

Punto retirado de conformidad a lo discutido en el punto 3.3.2., de la presente acta, con la indicación que la UACI presente en la comisión de trabajo respectiva una nueva redacción de lo establecido en la base en cuanto a las ofertas que deben presentar las empresas, según lo planteado por el Consejo Directivo.

Se hace constar que el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del ministerio de Economía; y licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.4. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G18000006, denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI presentó el informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7G18000006, denominada: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”; presentó las fechas del proceso, el objetivo del informe, los códigos incluidos en el proceso de compra, así mismo que dos empresas presentaron ofertas técnicas, con el resultado siguiente:

El día 20 de diciembre de 2017 se contrató la gestión de compra MB N° 7G18000006 denominada “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DÍALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y

DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA” por un monto total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES 72/100 DÓLARES (\$4,338,123.72) (no incluye IVA ni comisiones), siendo el desarrollo de ofertas dentro de la rueda, de la siguiente manera:

CONTRATISTA: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.

CONTRATO	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE ACUERDO (NO INCLUYE IVA)	PRECIO UNITARIO DE CIERRE (NO INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (NO INCLUYE IVA)
24059	121004031	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA	C/U	319,097	\$ 13.98	\$13.595000	\$ 4,338,123.72
TOTAL							\$ 4,338,123.72

NOTA: Se realizó reducción de cantidades debido a que no se logró acordar el precio de compra. Cantidad presupuestada 426,330 y la reducción 319,097

Finalmente, la relatora manifestó que después de una amplia discusión, la comisión de trabajo aprobó dar por recibido no a satisfacción el informe de lo contratado y que se remita el informe de lo contratado a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción para que emita un dictamen sobre el proceso realizado a través de Mercado Bursátil.

El doctor Vásquez Flores opinó que tal vez se pudiera ver la posibilidad de abrir la participación considerando el monto de lo contratado, y así tal vez se pueden conseguir empresas a nivel centroamericano y que puedan ofertar a menor precio.

La licenciada Flores Palacios comentó que eso se mencionó en la reunión, ver la posibilidad de hacer la contratación a nivel internacional.

El doctor Vásquez Flores propuso que se verifique la posibilidad de abrir la participación a nivel internacional porque las empresas nacionales tienen atada a la Institución; lo cual fue respaldado.

La Vicepresidenta sometió a votación el proyecto de acuerdo detallado en el acta de la comisión de trabajo y con la recomendación que la administración verifique la posibilidad de ampliar la participación de empresas a nivel internacional para la contratación de este tipo de servicios, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0069.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL EL CÓDIGO **121004031 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA EN REFERENCIA, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO # 2017-1576.OCT., ACTA 3752 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2017 Y COMPRAS CONTRATADAS POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE SEPTIEMBRE SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL “**INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000006 DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$4,902,079.80) INCLUYE IVA**; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA NEGOCIOS AGROBURSÁTILES,S.A. (NEAGRO, S.A.) POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$ 33,824.35) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE SERVICIOS **(319,097)**. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 16 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, POR NO HABERSE CONTRATADO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2017-1576.OCT.- QUE ESTABLECÍA QUE LOS SERVICIOS A CONTRATAR ERAN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA **(426,330)**; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRESENTE INFORME SEA REMITIDO A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA REPÚBLICA PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE EL PROCESO REALIZADO A TRAVÉS DE MERCADO BURSÁTIL; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** VERIFIQUE LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS A NIVEL INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000009** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**.

Punto retirado de conformidad a lo discutido en el punto 3.3.2., de la presente acta, con la indicación que la UACI presente en la comisión de trabajo respectiva una nueva redacción de lo establecido en la base en cuanto a las ofertas que deben presentar las empresas, según lo planteado por el Consejo Directivo.

3.3.6. Solicitud de realización de auditoría especial al proceso de elaboración de las bases de licitaciones públicas, proceso de evaluación y adjudicación, abastecimiento y recepción de insumos para la presentación de un informe al Consejo Directivo, realizada por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, presentó la solicitud de realización de auditoría especial al proceso de elaboración de las bases de licitaciones públicas y presentación de informe al Consejo Directivo, en vista que los últimos meses del año pasado

han surgido múltiples debates en torno a la elaboración de las bases de licitación, con el fin de señalar procesos en los cuales se está fallando y cómo se pueden mejorar los mismos.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que está valorando que la auditoria sea externa y no interna, por el hecho que se hacen múltiples observaciones a las bases, algo que se ha podido verificar en esta sesión Plenaria, las cuales últimamente han sido muy debatidas, y por ende, también las comisiones de trabajo, por ello, se debe valorar que sea una Auditoria Externa la que audite la elaboración de las bases y todo lo que conlleva el proceso de las licitaciones, lo cual sometió a consideración del Pleno.

El doctor Rivera Ticas secundó la propuesta de la doctora Ticas de Guardado.

El doctor Cea Rouanet explicó que el Instituto ya tiene una Auditoria Externa, desconoce si se puede incluir en esta gestión, debido que ellos presentan un programa que es el que desarrollan en el transcurso del año, o considerarlo cuando comience la próxima auditoria, para que dentro del programa que hará la próxima Auditoria Externa agregue este punto, porque desconoce si habría problemas si teniendo una Auditoria Externa se contrate a otra.

La doctora Ticas de Guardado opinó que sería conveniente hacerlo con la Auditoria Externa que actualmente tiene el Instituto.

El licenciado Barrios explicó que la Auditoria Externa que está contratada es para auditar lo del año 2017, es mejor considerarlo con la siguiente contratación y que se incluya dentro de su alcance de lo que el Instituto le pedirá este punto.

La Vicepresidenta sometió a votación el punto vario planteado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo, tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0070.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA MOCIÓN DE LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO,

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, PARA QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES PÚBLICAS, PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ABASTECIMIENTO Y RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** CONSIDERE EN EL **ALCANCE DE LA AUDITORIA EXTERNA PARA EL AÑO 2018**, UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES PÚBLICAS, PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ABASTECIMIENTO Y RECEPCIÓN DE INSUMOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DURANTE EL AÑO 2017 QUE INCLUYA LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- a) PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS.
- b) PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- c) CRITERIOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA QUE UNA EMPRESA NO SEA SUJETA A OFERTAR
- d) PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
- e) BASE LEGAL PARA PUBLICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.
- f) EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS.
- g) ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LAS EMPRESAS PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS
- h) EVALUACIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO
- i) EVALUACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO
- j) EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS VENCIDOS

k) ANÁLISIS DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS.

- 2º) ENCOMENDAR QUE SE PRESENTE UN INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE DICHA AUDITORÍA AL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN PLENARIA; Y
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 18 DE ENERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Informe de la comisión institucional en relación al **Arreglo Directo** solicitado por **IT Outsourcing, S.A. de C.V.**, para solucionar diferencias suscitadas en la ejecución del contrato **G-004/2017**, derivado de la **Libre Gestión 1G160000256**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, presentó el informe de la comisión institucional en relación al **arreglo directo** solicitado por **IT Outsourcing, S.A. de C.V.**, para solucionar diferencias suscitadas en la ejecución del contrato **G-004/2017**, derivado de la **Libre Gestión 1G160000256**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS”**. Explicó el desarrollo del proceso del arreglo directo en referencia, acuerdos alcanzados en la primera y segunda reunión, y recomendación final es ratificar los acuerdos alcanzados por la Comisión designada para conocer este arreglo directo y encomendar a la UACI elaborar el documento de prórroga del contrato respectivo tomando en cuenta los acuerdos alcanzados.

Finalmente, el relator manifestó que después de amplios comentarios se sometió a votación la propuesta siguiente:

- a) Dar por recibido el informe presentado;
- b) No aceptar lo actuado por la comisión institucional en el arreglo directo solicitado por la sociedad IT Outsourcing, S.A. de C.V,
- c) Encomendar a la administración continuar con el proceso de caducar el contrato con la empresa en referencia,
- d) Iniciar un nuevo proceso para adquirir el software requerido por el Fondo de Protección, y
- e) Buscar las alternativas para desvanecer los hallazgos determinados en el informe de la unidad de Auditoría Interna.

Lo cual fue respaldado *por mayoría en la comisión de trabajo; votando 7 a favor*: Dra. Nuria del Carmen Quinteros, Lic. Humberto Barrera Salinas, Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada, Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas, Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios e Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina; y 3 abstenciones: Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos, Sra. María del Carmen Molina viuda de Bonilla y Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes.

La Vicepresidenta sometió a votación la propuesta presentada, la cual fue aprobada sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0071.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **IT OUTSOURCING, S.A. DE C.V.**, A EFECTO DE DAR SOLUCIÓN A LAS DIFERENCIAS SUSCITADAS EN EL CONTRATO **G-004/2017**, DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN **1G16000256**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NO ACEPTAR LO ACTUADO POR LA COMISIÓN**

INSTITUCIONAL DESIGNADA PARA NEGOCIAR EL **ARREGLO DIRECTO** SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **IT OUTSOURCING, S.A. DE C.V.**, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS RESPECTO DEL CONTRATO **G-004/2017**, DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN **1G16000256**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS**”; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, LO SIGUIENTE: **A) LA UNIDAD JURÍDICA** EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS CONTINUEN CON EL PROCESO DE CADUCAR EL CONTRATO **G-004/2017**, DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN **1G16000256**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **IT OUTSOURCING, S.A. DE C.V.**; **B) EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** INICIEN UN NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL SOFTWARE REQUERIDO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN; **C) EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS** ANALICE LAS ALTERNATIVAS PARA DESVANECER LOS HALLAZGOS DETERMINADOS EN EL INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; **D) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO RESPECTIVO; Y **4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2. Informe sobre la ejecución del contrato **G-089/2015**, derivado de Licitación Pública **G-010/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA**”.

El relator informó que el licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI presentó el informe sobre la ejecución del contrato **G-089/2015**, derivado de Licitación Pública N° **G-010/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA**”. Explicó Manual de

Normas y Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios del ISSS, Normas Técnicas de Control Interno del ISSS, distribución de contrato G-089/2015 y Cronología de Ejecución de Contrato G-089/2015.

Finalmente, el relator explicó que después de discutir el punto, la comisión de trabajo concluyó en sacarlo de agenda.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.3. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-------------------	----------------	-------------

3.4.3.1. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0072.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SIETE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. ██████████

ACUERDO #2018-0073.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, CUATRO MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████
██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** ██████████
██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.4.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 03, 03 “A”, 03 “B” y 03 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración ***ciento cincuenta y ocho (158) propuestas de nombramiento*** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **03**, corresponde al personal médico, que detalla 16 propuestas de nombramientos, de los cuales 12 son recursos externos: 2 nombrados de manera permanente y 10 de forma interina; y 4 recursos internos: 1 de forma permanente y 3 recursos internos.

Explicó que el cuadro **03 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 37 nombramientos, de los cuales 31 son recursos externos: 2 nombrados de manera permanente y 29 de forma interina; además se nombran 6 recursos internos: 1 permanente y 5 de forma interina.

Con respecto al cuadro **03 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 96 nombramientos, de los cuales 73 son recursos externos: 1 nombrado en carácter permanente y 72 en forma interina; también incluyen 23 propuestas de recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 22 de forma interina.

Y el cuadro **03 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 propuestas de nombramiento de recursos internos: 1 de manera permanente y 8 de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0074.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TRES (03), TRES “A” (03 “A”), TRES “B” (03 “B”), Y TRES “C” (03 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.2. Dirección General: Unidad de Auditoría Interna y Unidad Financiera Institucional y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- | | |
|---|-------------------------------|
| - Licda. Diana Isamar Aguilar Castillo | - Técnico de Auditoría |
| - Licda. Sabrina Isabel Escalante de Díaz | - Colaborador Financiero |
| - Ing. Manuel Alexander Escobar Rivas | - Técnico de Mantenimiento II |
| - Sra. Karla Verónica Marroquín de Mejía | - Gestor de Cobros |

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración **cuatro (4) propuestas de nombramiento** del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la unidad de Auditoría Interna, unidad Financiera Institucional; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

- **Licenciada Diana Isamar Aguilar Castillo, técnico de auditoría**, de la unidad de Auditoría Interna, durante el periodo del 1 de febrero al 5 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Licenciada Sabrina Isabel Escalante de Diaz, Colaborador Financiero**, de la unidad Financiera Institucional, durante el periodo del 23 de enero al 31 de diciembre de 2018, en forma interina.
- **Ingeniero Manuel Alexander Escobar Rivas, técnico de mantenimiento II**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2018, en forma interina.
- **Señora Karla Verónica Marroquín de Mejía, gestor de cobros**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, a partir del 23 de enero de 2018, en forma permanente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0075.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
████████	LICENCIADA DIANA ISAMAR AGUILAR CASTILLO	TÉCNICO DE AUDITORÍA	████████	01/02/2018	01/05/2018	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
████████	LICENCIADA SABRINA ISABEL ESCALANTE DE DIAZ	COLABORADOR FINANCIERO	████████	23/01/2018	31/12/2018	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO
████████	INGENIERO MANUEL ALEXANDER ESCOBAR RIVAS	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	████████	01/02/2018	28/02/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
████████	SEÑORA KARLA VERÓNICA MARROQUÍN DE MEJÍA	GESTOR DE COBROS	████████	23/01/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DOS “A” (02 “A”)** DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y **TRES “A” (03 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.5. Informe sobre la no cancelación de la prestación por retiro voluntario del ingeniero ██████████ ex jefe de la Unidad de Desarrollo de TIC, según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1007.JUL.

El relator de la comisión informó que el licenciado Fernando Antonio Hernández Flores, Gerente General del Fondo de Protección, presentó el informe sobre la **no cancelación de la**

prestación por retiro voluntario del ingeniero [REDACTED] ex jefe de la unidad de Desarrollo de TIC, según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1007.JUL. Explicó los antecedentes del caso, situación actual y como conclusión detalló los siguientes considerandos:

1. El Fondo de Protección ha retenido el proceso de pago de la prestación por retiro voluntario al Ingeniero [REDACTED] con base a petición del Licenciado René González Elías, Subdirector Administrativo del ISSS (según antecedentes).
2. Que la administración analice la recomendación plasmada en la opinión jurídica de fecha 08 de enero de los corrientes, en cuanto a suspender el proceso de pago hasta que se resuelva la investigación.
3. Que el Consejo Directivo ratifique se efectúe el proceso de pago al Ingeniero [REDACTED] en el presente mes de enero 2018.

Finalmente, el relator informó que después de una amplia discusión se sometió a votación dar por recibido el informe con las modificaciones en el proyecto del acuerdo, y se encomendó a la administración que en un plazo de 30 días calendario se presente un informe final para la decisión definitiva; *para lo cual en la comisión de trabajo se obtuvo la votación siguiente: 7 a favor: Dra. Nuria del Carmen Quinteros, Lic. Humberto Barrera Salinas, Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada, Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas, Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios e Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina; y 2 en contra: Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos y Lic. Walter de Jesús Zúniga Reyes.*

El señor García Trujillo señaló que el criterio de los representantes del sector Laboral es que se le debe pagar a [REDACTED] lo que le corresponde como prestación, y no están de acuerdo en que se esté reteniendo algo que le pertenece porque eso es una ilegalidad y por eso no comparten el hecho de otorgar un plazo, por lo tanto, se le tiene que pagar de inmediato.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que todos están de acuerdo en que se le debe pagar a [REDACTED] lo de su prestación y de hecho, eso fue una cuestión que se le reclamó a la administración, porque si en su momento ya se tenían indicios de algo, lo

hubieran presentado al Consejo Directivo, incluso el licenciado Zúniga mencionó que en todo caso lo hubieran despedido; el subdirector Administrativo explicó que él [REDACTED] renunció antes porque ya sabía que se estaba investigando su situación; por tal razón, han considerado dar un plazo para determinar la cancelación o no de la prestación.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada por mayoría; votando en contra: señor Francisco Salvador García Trujillo y licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, ambos representantes del sector Laboral; votando a favor: licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador; y licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aclarando que vota en brindar el plazo a la administración, pero está en contra que se le retenga el pago de la prestación al ingeniero [REDACTED].

El señor García Trujillo recalcó que la posición de los representantes del sector Laboral es que se le debe pagar inmediatamente la prestación que le corresponde al ingeniero Rivera.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0076.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, SOBRE LAS **RAZONES POR LAS QUE NO SE HA CANCELADO LA PRESTACIÓN POR RETIRO DEL [REDACTED]** Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1007.JUL.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3738, DEL 3 DE JULIO DE 2017. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME **SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE HA CANCELADO LA PRESTACIÓN POR RETIRO DE [REDACTED]** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA

ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDAD JURÍDICA PRESENTEN EN UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, INFORME FINAL QUE DETERMINE LA CANCELACIÓN O NO DE LA PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DEL INGENIERO JOSÉ PEDRO RIVERA MONCADA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de aprobación para el incremento al canon de arrendamiento de inmueble en donde funciona la Clínica Comunal Reparto Morazán del ISSS.

El relator de la comisión informó que la doctora Doris Cecibel Acosta, directora de la Clínica Comunal Reparto Morazán, presentó la solicitud de aprobación para el **incremento al canon de arrendamiento de inmueble en donde funciona la Clínica Comunal Reparto Morazán del ISSS**; explicó que el punto se presenta en atención a solicitud de la señora [REDACTED] propietaria del inmueble donde funciona actualmente la **Clínica Comunal Reparto Morazán**, ubicado en la ciudad de Soyapango, quien solicita aumento al valor del canon de arrendamiento actual de \$948.15 con IVA incluido, a un nuevo valor al canon de arrendamiento de \$1,019.26 con IVA incluido, teniendo como justificación que desde el año 2009 no tiene incremento a dicho valor del canon de arrendamiento.

Dijo que, en la reunión, la doctora Acosta también informó que se dispone de opinión jurídica la cual manifiesta que es procedente por haber sido presentada en el plazo estipulado en el contrato, opinión del departamento de Presupuesto, el valor actual del canon de arrendamiento es de \$948.15, con IVA incluido, también se hizo un estudio de mercado en la zona, pero no se encontró otro local que reúna las condiciones para que funciones una clínica comunal.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0077.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE OPINIÓN JURÍDICA Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, PARA LA APROBACIÓN DEL **INCREMENTO AL CÁNON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN DONDE FUNCIONA LA CLÍNICA COMUNAL REPARTO MORAZÁN DEL ISSS**; UBICADO EN

CALLE XOCHIMILCO, # 3-M, CARRETERA A TONACATEPEQUE REPARTO GUADALUPE, DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, TENIÉNDOSE UN VALOR EN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL ACTUAL DE NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$948.15), CON IVA INCLUIDO, YA QUE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DEL USUARIO NO HAY EN LA ZONA INMUEBLES QUE CUMPLAN LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DEL ÁREA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR** POR RECIBIDA LA OPINIÓN DEL USUARIO ANTES MENCIONADA; **2°) AUTORIZAR** EL INCREMENTO DEL VALOR AL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO ACTUAL DE UN MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (**US \$1,019.26**) **CON IVA INCLUIDO**; EN DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA **CLÍNICA COMUNAL REPARTO MORAZÁN DEL ISSS**. DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA, DEL 5 DE ENERO DE 2018; NOTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017; Y DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 4 DE ENERO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **3°) APROBAR** LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SEÑOR [REDACTED] PROPIETARIA DEL INMUEBLE EN DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA **CLÍNICA COMUNAL REPARTO MORAZÁN DEL ISSS**, UBICADO EN CALLE XOCHIMILCO, # 3-M, CARRETERA A TONACATEPEQUE REPARTO GUADALUPE, DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; CON VIGENCIA DE DOS AÑOS, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE; EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA COMUNAL REPARTO MORAZAN, POR UN MONTO DE VEINTICUATRO (24) CUOTAS MENSUALES DE UN MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (**US \$1,019.26**) **CON IVA INCLUIDO**; VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**US \$24,462.24**) POR EL PLAZO TOTAL IVA INCLUIDO; EL PLAZO INICIARÁ A PARTIR DEL **1° DE FEBRERO DE 2018**; DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO O DE SUS PRÓRROGAS, HASTA UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO AÑOS, NO SE PODRÁ INCREMENTAR EL CÁNON DE ARRENDAMIENTO. LA NEGATIVA DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO DEBE SER NOTIFICADA AL MENOS CON CIENTO VEINTE (**120**) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO O SU

PRORROGA; 4º) **ENCOMENDAR** A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión de la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, a favor de **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Maritza García de Flores, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación en relación al recurso de revisión presentado por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVES DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, a favor de la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.** Explicó los argumentos de la recurrente y adjudicada, y de acuerdo al análisis efectuado por la comisión especial de alto nivel se concluye en recomendar revocar la adjudicación de los 7 códigos y otorgárselos a la recurrente por cumplir con lo establecido en las bases de licitación, según el detalle siguiente:

1. **Revocar** la adjudicación de los códigos a favor de Promed, S.A. de C.V., según detalle:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DG GEL CONFIRM	57,380	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 375,839.00
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	DG GEL ANTI IGG(MONOSPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA	10	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 65.50

3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II	52,555	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 344,235.25
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DG GEL ABO / RH (2D)	135,374	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 886,699.70
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA), CELULAS SERASCAN II	47,037	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 308,092.35
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	DG GEL NEW BORN	7,862	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 51,496.10
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DG GEL RH PHENO+KELL	25,803	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 169,009.65
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA			\$ 2,135,437.55

Y **2. Adjudicar** los códigos 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 y 120203006, a favor de DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., según detalle:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DG GEL CONFIRM	57,380	BIORAD	SUIZA	\$ 3.9600	\$ 227,224.80
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	DG GEL ANTI IGG(MONOESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA	10	BIORAD	SUIZA	\$ 1,210.79	\$ 12,107.90
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II	52,555	BIORAD	SUIZA	\$ 9.2800	\$ 487,710.40
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DG GEL ABO / RH (2D)	135,374	BIORAD	SUIZA	\$ 6.6300	\$ 897,529.62
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA), CELULAS SERASCAN II	47,037	BIORAD	SUIZA	\$ 5.9300	\$ 278,929.41
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	DG GEL NEW BORN	7,862	BIORAD	SUIZA	\$ 7.2800	\$ 57,235.36
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DG GEL RH PHENO+KELL	25,803	BIORAD	SUIZA	\$ 12.0800	\$ 311,700.24
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA			\$ 2,272,437.73

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0078.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR

LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0003.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3764, DEL 08 DE ENERO DE 2018, EN CONTRA DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-2092.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3762, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICARON LOS CÓDIGOS: **120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.:

““(…) NUESTRAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE MOTIVAN EL RECURSO DE REVISIÓN SON LAS SIGUIENTES: (…)

EN LA VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, LOGRAMOS ENCONTRAR INCUMPLIMIENTOS A LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICADO PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SIENDO LO SIGUIENTE: LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS POR PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PARA LOS SEÑORES DAVID RICARDO VILLACORTA, INGENIERO BIOMÉDICO, JUAN JOSÉ SIBRIÁN MEJÍA, TÉCNICO EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PC Y ENRIQUE ANTONIO SALINAS MENDEZ, LICENCIADO EN LABORATORIO CLÍNICO Y PROFESOR EN BIOLOGÍA, NO ESTÁN RESPALDADOS CON LOS ATESTADOS RESPECTIVOS, ES DECIR QUE NO PRESENTARON COPIA DE LOS TÍTULOS OBTENIDOS. LAS BASES DE LICITACIÓN EXIGEN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO COMO SON LOS TÍTULOS OBTENIDOS, ESPECÍFICAMENTE EN LA **CLÁUSULA 3.4 CAPACIDAD DEL OFERTANTE PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO. EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ ENCARGADO DE BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS OFERTADOS Y PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA. (SE ANEXA PROPUESTA DE FORMATO DE CURRÍCULO A PRESENTAR ANEXO No. 7 QUE INCLUYA DIPLOMAS DE**

CAPACITACIONES O DE ENTRENAMIENTO, TÍTULOS Y OTROS, QUE DEBEN ESTAR RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO OFERTADO). Y ES COHERENTE CON EL ANEXO NÚMERO 7 QUE EN LA PARTE FINAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: **“IMPORTANTE: LOS CURRÍCULOS DEBERÁN SER RESPALDADOS CON SUS RESPECTIVOS ATESTADOS DE TÍTULOS OBTENIDOS.”** ESTE INCUMPLIMIENTO NO ES SUBSANABLE, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE A LA CLÁUSULA 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. EN DICHA CLÁUSULA LISTA LOS 8 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN SUBSANABLES Y LOS CURRICULUM VITAE NO SE ENCUENTRAN EN DICHA LISTA. CABE MENCIONAR QUE DICHA HOJA DE VIDA TIENE UNA PONDERACIÓN DEL 30 % ASIGNADA DE DEDO SOLO PARA HACER LLEGAR A DICHO COMPETIDOR AL 85% MÍNIMO PARA SER CONSIDERADA LA OFERTA, Y NI SIQUIERA SE LE CUESTIONA LA INFORMALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ATESTADOS FAVORECIÉNDOLE CON LA ADJUDICACIÓN. **B)** LAS BASES DE LICITACIÓN HAN SIDO ELABORADAS Y APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, VIOLANDO LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, Y ME REFIERO ESPECÍFICAMENTE A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA, IGUALDAD E IMPARCIALIDAD. ESTA CONCLUSIÓN SE OBTIENE AL ANALIZAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 3 DEL ROMANO III EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. DADO QUE LE OTORGAN LA MÁXIMA PUNTUACIÓN A LOS OFERENTES QUE NO TIENEN EXPERIENCIA CON EL ISSS EN COMO POR EJEMPLO LA HOJA DE VIDA Y NO SE LES SOLICITA ABSOLUTAMENTE NADA QUE RESPALDE LA EXPERIENCIA EN OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, YA SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES. ASÍ VALORAN TAMBIÉN LA CALIDAD, EL NO CONTAR CON EXPERIENCIA CON EL ISSS SALE SUMAMENTE VENTAJOSO PUES LE OTORGAN LA MÁXIMA PUNTUACIÓN, CUANDO LO COHERENTE SERIA SOLICITAR DEMOSTRAR USO EN OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES, CON LO CUAL ESTARÍA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS QUE SÍ TIENEN EXPERIENCIA CON EL ISSS (...) SIN DUDA ALGUNA LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LE OTORGA ENORMES VENTAJAS AL OFERENTE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y ESTÁ PRÁCTICAMENTE DIRIGIDA HACIA ELLOS, PORQUE ADEMÁS DE TODO LO ANTERIOR, LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CARTAS DE REPRESENTACIÓN, CERTIFICADOS DE CALIDAD, BUENAS PRACTICAS

DE MANUFACTURAS, NO SE EXIGE LA APOSTILLE O AUTENTICA, COMO LO REGULA EL CÓDIGO CIVIL Y MERCANTIL EN SU ARTÍCULO 334, YA QUE TODOS ESOS INSTRUMENTOS SON EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO, FUERA DE LAS FRONTERAS SALVADOREÑAS, DE TAL SUERTE QUE LA LEGISLACIÓN SALVADOREÑA EXIGE QUE LOS DOCUMENTOS CUENTEN CON DICHO REQUISITO A EFECTO DE SER VALEDEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL. SIN EMBARGO, EL ISSS, NO LO EXIGIÓ EN LAS BASES, DESPROTEGIENDO A LA INSTITUCIÓN, PUES NO EXISTE GARANTÍA DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. ESTO CONSTITUYE UNA ROTUNDA DESIGUALDAD DE CONDICIONES LO CUAL TAMBIÉN VA EN CONTRA DE LA POLÍTICA ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENTE, QUE HA SIDO APROBADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS, EN EL SENTIDO QUE DICHAS CLÁUSULAS SON DISCRIMINATORIAS A LOS OFERENTES QUE TENEMOS EXPERIENCIA CON EL ISSS Y LO ACORDADO POR EL CONSEJO DE MINISTRO DICE LO SIGUIENTE: **“””CONSIDERACIONES SOBRE PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN, LICITACIÓN, CONCURSO Y CONTRATACION DIRECTA (...) 2) AL DEFINIR LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS, ESTOS DEBEN ESTAR ORIENTADOS A FOMENTAR LA COMPETENCIA ENTRE LOS OFERENTES Y EVITAR FAVORECER A UN PROVEEDOR ESPECÍFICO, PERMITIENDO A TODOS LOS INTERESADOS PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE IGUALDAD DE CONDICIONES, SIN ESTABLECER CLÁUSULAS DISCRIMINATORIAS QUE SEAN CONTRARIAS A LA BUENA FE Y AL JUSTO EQUILIBRIO ENTRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES Y LOS OFERENTES.”””** COMO PUEDEN APRECIAR LAS BASES DE LICITACIÓN NO HAN SIDO ELABORADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y POR EL CONTRARIO HAN SIDO DIRECCIONADAS AL OFERENTE QUE PRETENDEN HACER GANAR, DÁNDOLE TODA LA PREFERENCIA EN LA EXIGENCIA DE REQUISITOS, FACILITÁNDOLES TODO Y ELIMINANDO REQUISITOS LEGALES. MANTENER UNA ADJUDICACIÓN Y CONTRATAR EN ESAS CONDICIONES, CONVIERTE NULO EL PROCESO DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LACAP. POR ELLO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 PRESENTAMOS NOTA AL CONCEJO DIRECTIVO, ADVIRTIENDO SOBRE LOS INCONVENIENTES LEGALES QUE SE TIENEN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, HAN IGNORADO LA NOTA Y NUNCA LA RESPONDIERON. UNA VEZ PRESENTADA LAS OFERTAS, NUEVAMENTE ADVERTIMOS DE LA FALTA DE RESPUESTA Y LAS ILICITUDES DE LAS BASES DE LICITACIÓN. HASTA EL DÍA DE

AYER NOS COMUNICAN QUE NO ES POSIBLE RESPONDER POR ESTAR EN EVALUACIÓN EL PROCESO. RESPUESTA TOTALMENTE INCOHERENTE, DADO QUE LOS RESULTADOS YA LOS DIERON A CONOCER EL PASADO 13 DE DICIEMBRE DE 2017. Y PROCEDIERON A HACER LA ADJUDICACIÓN SIN SIQUIERA HABER EVALUADO Y CONTESTADO LAS CARTAS ANTES MENCIONADAS VIOLENTANDO NUESTRO DERECHO CONSTITUCIONAL DE RESPUESTA, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES. CREEMOS DE FORMA FEHACIENTE QUE LAS BASES FUERON MANIPULADA A TAL NIVEL QUE NO SOLO SE ASIGNARON LOS PORCENTAJES DE EVALUACIÓN PARA FAVORECER A LA COMPETENCIA SINO QUE TAMBIÉN EN LA PARTE TÉCNICA SE ELIMINARON LAS TARJETAS DE DONANTES Y PACIENTES DE LA BASE, PUDIENDO HABERLAS MANTENIDO POR LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES E INCLUIR CUALQUIER OTRA TARJETA PARA SER EVALUADA POR LA COMISIÓN, EL ISSS ESTÁ OBLIGADO A VELAR POR LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES Y NO DEBERÍA DE RETROCEDER EN TECNOLOGÍA PARA FAVORECER A UNA OFERTA EN PARTICULAR AFECTANDO DE FORMA DIRECTA LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES. POR OTRO LADO RESALTAR, QUE EL CONTRATO DE ESTE MISMO SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO Y EL AÑO PASADO, HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES POR LA FALTA DE PLANIFICACIÓN DEL ISSS EN SUS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS Y EL HABERLAS SEÑALADO EXTERNADO A TRAVÉS DE NOTAS, NOS HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA, QUE LAS BASES DE LICITACIÓN HAYAN SIDO MODIFICADAS Y ELABORADAS A FAVOR DE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. COMO LO FUE EN EL AÑO 2014 EN LA QUE LA BASE FUE MANIPULADA DE IGUAL FORMA Y A PESAR DE ELLO, MI REPRESENTADA LA GANÓ POR UNA DIFERENCIA DE \$140,000.00 PERO AL NO SER LA EMPRESA QUE FORZADAMENTE QUIEREN HACER GANAR, LA TUVIERON QUE DECLARAR DESIERTA. SITUACIÓN INCONCEBIBLE PUES OFERTAMOS EL PRODUCTO ORIGINAL A MÁS BAJO PRECIO Y CON 8 AÑOS DE EXPERIENCIA. LLAMA PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN QUE PARA ESTA LICITACIÓN EL ISSS DEJA A SU DISCRECIÓN, ES DECIR SI LO CONSIDERA NECESARIO, PODRÁ PEDIR QUE SE INTERCONECTE EL SOFTWARE CON LOS HOSPITALES Y LA RED INTERNA. OBVIAMENTE OBEDECE A LA FALTA DE EXPERIENCIA DE LA COMPETENCIA (PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.) A LA CUAL SE LE HA ADJUDICADO LA **licitación Pública N° 2G1800006** POR UN VALOR DE **\$2,135,437.55**. Y EN LA RECIENTE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1800001** QUE ES

POR UN MONTO DE **\$405,099.37**, AHÍ POR HABER INVITADO SOLO A LOS QUE TIENEN EXPERIENCIA LO EXIGIERON COMO REQUISITO OBLIGATORIO. ESTO SUGIERE Y CONFIRMA QUE HAN SIDO ELABORADAS PARA DIRECCIONAR Y FAVORECER LA LICITACIÓN A UN OFERENTE PREVIAMENTE DETERMINADO. (...)””””””-.

II. MANDADO A OIR QUE FUE, PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006, EN SU ESCRITO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, MANIFESTÓ:

“““(…) 3) **EXPOSICIÓN RAZONADA SOBRE LOS INFUNDADOS ALEGATOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE. ---- 3.1) SOBRE EL ALEGATO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, QUE MI REPRESENTADA NO HA CUMPLIDO CON LAS BASES DE LICITACIÓN, AL NO PRESENTAR LOS ATESTADOS DE RESPALDO PARA LOS SEÑORES DAVID RICARDO VILLACORTA, JUAN JOSÉ SIBRIÁN MEJÍA Y ENRIQUE ANTONIO SALINAS MENDEZ, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3.4 CAPACIDAD DEL OFERTANTE PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. (PÁG. 2, LITERAL A) DEL ESCRITO DE RECURSO) ----** PARA REFUTAR ESTE ALEGATO, HAGO MENCIÓN QUE LOS ATESTADOS EMITIDOS POR LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS QUE ACOMPAÑAN LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL DE MI REPRESENTADA, CERTIFICAN Y DEMUESTRAN FEHACIENEMENTE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CONOCIMIENTO GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CON LOS QUE CUENTA DICHO PERSONAL; ASIMISMO, FUERON DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS MISMOS Y TAMBIÉN PARA PODER CAPACITAR AL PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS HOSPITALES; TANTO ES ASÍ, QUE POR RECOMENDACIÓN DIRECTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EL CONSEJO DIRECTIVO ACORDÓ ADJUDICAR A MI REPRESENTADA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. Y ES QUE EL PROPÓSITO DE LA BASE ES PRECISAMENTE, QUE SE DEMUESTRE QUE LOS TÉCNICOS CONOCEN EL MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO, PUES SE PIDEN LOS ATESTADOS **QUE DEMUESTREN LA CAPACIDAD DEL OFERTANTE, DE**

PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO, LO ESTABLECE LA BASE EN SUS PÁGINAS 13, (CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, NÚMERO 3.4) Y PÁGINA 14, (NÚMERO 3.4). ESTA CAPACIDAD HA QUEDADO ACREDITADA DEBIDAMENTE. **3.2) RESPECTO DE LOS ALEGATOS QUE LAS BASES DE LICITACIÓN VIOLENTAN LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA, IGUALDAD E IMPARCIALIDAD, Y QUE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LE OTORGA ENORMES VENTAJAS A MI REPRESENTADA, PORQUE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CARTAS DE REPRESENTACIÓN, CERTIFICADOS DE CALIDAD, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS, NO SE EXIGE LA APOSTILLE O AUTENTICA. (PÁG.2, LITERAL B) DEL ESCRITO DE RECURSO)** (...) LAS INCONFORMIDADES SEÑALADAS POR EL RECURRENTE, ESTÁN PRESENTADAS INOPORTUNAMENTE ADEMÁS DE RESULTAR IMPERTINENTES; PUES AL ESTAR DIRIGIDAS CONTRA LA REDACCIÓN O CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS MISMAS TUVIERON QUE HABER SIDO PRESENTADAS POR EL RECURRENTE EN LA RESPECTIVA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, (...) ESTO ES, DESDE QUE SE RETIRAN LAS BASES, HASTA MÁS TARDAR, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017, TAL COMO LO SEÑALA LAS MISMAS BASES EN EL PUNTO **2. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES** DEL ROMANO II, PÁGINA 25. (...), PUES POR CONFESIÓN DE LA MISMA RECURRENTE (...), EXPRESA Y ACEPTA QUE ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 PRESENTÓ NOTA AL CONSEJO DIRECTIVO (...) POR LO TANTO PERDIÓ LA OPORTUNIDAD DE HACER USO DE TAL MECANISMO EN EL TIEMPO INDICADO. (...) SI ACASO FUEREN OPORTUNOS Y PERTINENTES LOS SEÑALAMIENTOS DEL REQUERIMIENTO DE APOSTILLA PARA LOS DOCUMENTOS COMO LO SEÑALA EL RECURRENTE EN SU ESCRITO, DEBERÁ DESATENDERSE PORQUE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN CLARAMENTE ESTABLECEN QUE TAL REQUISITO ES ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE OFERENTES O CONTRATISTAS EXTRANJEROS, TAL COMO LO SEÑALA EL PUNTO 3. SEGUNDO PÁRRAFO DEL NÚMERO 3. DOCUMENTOS LEGALES, PÁG. 5 DE DICHAS BASES DE LICITACIÓN. **3.3) RESPECTO AL ALEGATO DE LA DISCRECIÓN QUE ESTA LICITACIÓN DEJA AL ISSS DE PEDIR QUE SE INTERCONECTE EL SOFTWARE CON LOS HOSPITALES Y LA RED INTERNA, Y QUE OBEDECE A LA FALTA DE EXPERIENCIA DE COMPETENCIA POR PARTE DE MI REPRESENTADA.** (...) ERA OBLIGACIÓN OFERTAR LOS EQUIPOS CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN INTEGRADA. ASÍ LO ESPECIFICAN LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS NÚMEROS **4.3.36 Y 4.3.37** DEL PUNTO **4.3 OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA, (...) QUEDA A CRITERIO DEL ISSS, LA ORDEN DE INTEGRACIÓN, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA INTERCONEXIÓN DEL SOFTWARE CON LOS HOSPITALES Y LA RED INTERNA. ESTO ES TOTALMENTE AJENO A LA FALTA DE EXPERIENCIA DE COMPETENCIA POR PARTE DE MÍ REPRESENTADA, CONO ALEGA LA RECURRENTE. NO PRESENTA CONSISTENCIA ALGUNO SU COMENTARIO. **3.4) RESPECTO AL ALEGATO DE FALTA DE EXPERIENCIA DE COMPETENCIA POR PARTE DE MI REPRESENTA.** PARA REFUTAR ESTE ALEGATO, SOLAMENTE DETALLARÉ LOS DIFERENTES HOSPITALES DE LA RED NACIONAL CON LOS QUE ACTUALMENTE MI REPRESENTADA TIENE CONTRATO FORMALIZADO CON ESTE TIPO DE INSUMO, Y ALGUNOS DE ESTOS CONTRATOS DATAN DE HACE MÁS DE CUATRO AÑOS (...) **3.5 RESPECTO A LOS ALEGATOS DE OTRAS CONSIDERACIONES.** LAS DEMÁS ALEGATOS NO SON ATENDIBLES POR NO SER PUNTOS DE VALORACIÓN (...)”-.

III. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0004.ENE**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3764**, DE FECHA **8 DE ENERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: POR CUESTIONES DE ORDEN, TÉCNICA Y LÓGICA JURÍDICA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL ANALIZARÁ EN PRIMER LUGAR EL ARGUMENTO IDENTIFICADO COMO “**LITERAL A)**” QUE EXPUSO **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** EN SU ESCRITO, Y SE CONFRONTARÁ CON LAS ARGUMENTACIONES REALIZADAS POR **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, REFERIDAS AL MISMO.-

HABIENDO PRECISADO LO ANTERIOR, ES NECESARIO ESTABLECER QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), LAS BASES DE LICITACIÓN “**CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA**”.-

AL RESPECTO, LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA SENTENCIA DE LAS CATORCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, CON NÚMERO DE

REFERENCIA **167-S-2003**, DETERMINÓ QUE: “(...) LA LICITACIÓN, ES UN PROCEDIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE INVITACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN REALIZA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS, A TODOS LOS INTERESADOS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS), PARA QUE, **CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES PREPARADAS AL EFECTO, FORMULEN PROPUESTAS DE ENTRE LAS CUALES SE ELIGE Y ACEPTA LA MÁS VENTAJOSA MEDIANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN. EN OTROS TÉRMINOS, ES UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SOBRE LA BASE DE UNA PREVIA JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MORAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, TIENDE A ESTABLECER QUE PERSONA ES LA QUE OFRECE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE O LA MEJOR OFERTA. --- UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE DICHO PROCEDIMIENTO, ES EL DENOMINADO PLIEGO DE CONDICIONES O BASES DE LICITACIÓN, DOCUMENTO EN EL CUAL SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRAPRESTACIÓN REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y QUE CONSTITUIRÁ EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. SE CONFIGURA PUES, COMO LA PRINCIPAL FUENTE DE DONDE SE DERIVAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES, Y AL CUAL HABRÁ QUE RECURRIR EN PRIMER TÉRMINO PARA RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES QUE SE PROMUEVAN, TANTO MIENTRAS SE REALIZA LA LICITACIÓN COMO DESPUÉS DE ADJUDICADA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (...)**” CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.-

BAJO ESE CONTEXTO, EN RELACIÓN AL PRIMER ARGUMENTO REALIZADO POR **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EN LO RELATIVO A QUE LOS CURRÍCULUM VITAE PRESENTADOS POR LA ADJUDICADA **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, NO ESTÁN RESPALDADOS CON LOS ATESTADOS RESPECTIVOS, PUES NO PRESENTARON COPIA DE LOS TÍTULOS OBTENIDOS TAL COMO LO EXIGE LA CLÁUSULA 3.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASIMISMO QUE LA PONDERACIÓN ASIGNADA A LOS MISMOS FAVORECIÓ CON LA ADJUDICACIÓN; ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, VERIFICÓ LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL ROMANO III **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**-

EN DICHO NUMERAL SE REGULA QUE LA **CALIFICACIÓN MÍNIMA** ES DEL **85%** (CUADRO QUE APARECE EN LOS FOLIOS 0000367 Y 0000366), Y PARTICULARMENTE

DENTRO DE LOS **ASPECTOS A EVALUAR** SE PONDERA EN EL SUB NUMERAL 3.4 LA **CAPACIDAD DEL OFERTANTE PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO** Y DENTRO DEL CONTENIDO DE LOS **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN** SEGÚN ESE SUB NUMERAL (FOLIO 0000365), SE SEÑALA: “*EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ ENCARGADO DE BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS OFERTADOS Y PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA (SE ANEXA PROPUESTA DE FORMATO DE CURRÍCULO A PRESENTAR ANEXO NO. 7 QUE INCLUYA DIPLOMAS DE CAPACITACIONES O DE ENTRENAMIENTO, TÍTULOS Y OTROS, QUE DEBEN ESTAR RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO OFERTADO)*”.-

AL VERIFICAR EL **ANEXO N° 7** DENOMINADO FORMATO DE CURRÍCULUM VITAE, ENCONTRAMOS EN EL ROMANO II. **ESTUDIOS RELIZADOS**, QUE SE INDICA INCLUIR: BACHILLERATO, TÉCNICO SUPERIOR, UNIVERSITARIOS, MAESTRÍAS, ETC.; POSTERIORMENTE, APARECE UN CUADRO QUE SEÑALA: INSTITUCIÓN, DESDE, HASTA, **TÍTULO OBTENIDO**; A CONTINUACIÓN EN EL ROMANO III. **CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y/O SEMINARIOS RECIBIDOS**, SE ENCUENTRA UN CUADRO QUE DETALLA: DESCRIPCIÓN, FECHA, FACILITADO POR; Y FINALMENTE SEÑALA: “**IMPORTANTE: LOS CURRÍCULOS DEBERÁN SER RESPALDADOS POR SUS RESPECTIVOS ATESTADOS DE TÍTULOS OBTENIDOS.**”.-

BASADO EN LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, VERIFICÓ LOS ATESTADOS QUE PRESENTÓ **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 3.4 REFERIDO A LA **CAPACIDAD DEL OFERTANTE PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO**, ENCONTRANDO QUE EN LOS CURRÍCULOS DE LOS SEÑORES **DAVID RICARDO VILLACORTA** (FOLIOS 0000457-0000453), **JUAN JOSÉ SIBRIÁN MEJÍA** (FOLIOS 0000452-0000449) Y **ENRIQUE ANTONIO SALINAS MÉNDEZ** (FOLIOS 0000448-0000444), NO PRESENTARON COMPLETOS LOS ATESTADOS REQUERIDOS SEGÚN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN 3.4 Y LA NOTA SEÑALADA COMO “IMPORTANTE” QUE APARECE AL FINAL DEL ANEXO N° 7, PUES LOS DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN ÚNICAMENTE RESPALDAN LAS **CAPACITACIONES, ENTRENAMIENTOS Y/O SEMINARIOS RECIBIDOS**, RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO OFERTADO, NO ASÍ LOS ATESTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS,

EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE SOLICITA EL **TÍTULO OBTENIDO**, TAL COMO SE INDICÓ EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.-

PESE A LO INDICADO, AL ANALIZAR LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR **PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS **120203000** (FOLIO 0002570), **120203001** (FOLIO 0002565), **120203002** (FOLIO 0002560), **120203003** (FOLIO 0002555), **120203004** (FOLIO 0002550), **120203005** (FOLIO 0002545) Y **120203006** (FOLIO 0002540), LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), ASIGNÓ EN EL ASPECTO A EVALUAR 3.4 REFERIDO A LA **CAPACIDAD DEL OFERTANTE PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO**, LA PONDERACIÓN DEL 20%. CABE ACLARAR QUE SE ASIGNÓ EL 20% Y NO EL 30% COMO LO MANIFIESTA **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EN SU RECURSO.-

DICHO PORCENTAJE DEL 20%, SEGÚN EL LITERAL A) DEL ASPECTO EN CUESTIÓN, SE DERIVA DE HABER PRESENTADO DOS (2) CURRÍCULUM DEL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA, ADEMÁS DE SER APLICADO PORQUE **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. “NO TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO”**, TAL COMO CONSTA EN EL CUADRO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (FOLIO 0002534) PERO SI TIENE **“CON EXPERIENCIA CON OTROS CÓDIGOS DEL RAMO”**.-

POR ELLO, NO OBSTANTE A LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN SU ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2018 [NUMERAL 3.1) PÁGINAS 2 Y 3], Y *HABIENDO VERIFICADO QUE NO PRESENTÓ LOS ATESTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS PARA ACREDITAR Y GARANTIZAR SU CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO*, SIENDO DICHS DOCUMENTOS NECESARIOS E IMPRESCINDIBLES A EFECTO DE CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN CONTENIDO EN EL SUB NUMERAL 3.4, COMPLEMENTADO POR EL ANEXO N° 7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE ESA MANERA DARLE Estricto CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN LAS MISMAS; POR LO QUE A JUICIO DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, FUE ERRÓNEA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REALIZADA POR LA CEO A LOS CÓDIGOS **120203000**, **120203001**, **120203002**, **120203003**,

120203004, 120203005 Y 120203006, PARA ESE ASPECTO A EVALUAR, YA QUE POR NO HABER PRESENTADO COMPLETOS LOS ATESTADOS EN REFERENCIA, EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDÍA ASIGNAR ES DEL 0%, DE CONFORMIDAD A LA LITERALIDAD, CUMPLIMIENTO Y LO QUE EXPRESAMENTE DE FORMA CLARA REQUIEREN LAS BASES DE LICITACIÓN.-

PARA ILUSTRAR LO ANTERIOR, RESULTA OPORTUNO CITAR QUE *“LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES CONSTITUYEN NORMAS DE INTERÉS GENERAL Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA TODOS, INCLUSO PARA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN. ES ÉSTE UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE ESTE INSTITUTO. ---- POR ESA CAUSA, LOS LICITANTES, AL REDACTAR SUS PROPUESTAS, PONDRÁN DE SU PARTE EL MAYOR CUIDADO EN EXCLUIR TODO AQUELLO QUE SE SEPARA DE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO. SI ASÍ NO LO HICIERAN, SI NO RESPETASEN ÍNTEGRAMENTE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO, SUS OFERTAS NO PODRÍAN SER CONSIDERADAS, RESOLVIÉNDOSE LA ADJUDICACIÓN EN FUNCIÓN EXCLUSIVA DE LAS QUE ESTUVIESEN EN CONDICIONES. (...) CONVIENE ACLARAR, TAMBIÉN, QUE LO DICHO EN ESTE NÚMERO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, SE EXTIENDE A NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS [LACAP-RELACAP] QUE, AUN NO ESTANDO INCLUIDAS EN AQUÉL, RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS.”*. TOMADO DE “LA LICITACIÓN PÚBLICA”, ENRIQUE SAYAGUÉS LASO, EDITORIAL B DE F, MONTEVIDEO-BUENOS AIRES, 2005, PÁGS. 135-136.-

CON ESE PANORAMA, Y AL TENER **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** EL PORCENTAJE DE 0% EN ESE ASPECTO A EVALUAR, EL TOTAL QUE OBTIENE EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS **120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006**, ES DEL 80%, NO ALCANZANDO CON ELLO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA POR LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE ES DEL 85% COMO ANTES SE INDICÓ, PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN.-

AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL VERIFICÓ QUE **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, PRESENTÓ UNA OFERTA BÁSICA Y UNA OFERTA ALTERNATIVA PARA LOS CÓDIGOS EN REFERENCIA, Y TAL COMO SE

CONSTATA EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PARA LOS MISMOS: **120203000** (FOLIO 0002572), **120203001** (FOLIO 0002567), **120203002** (FOLIO 0002562), **120203003** (FOLIO 0002557), **120203004** (FOLIO 0002552), **120203005** (FOLIO 0002547) Y **120203006** (FOLIO 0002542), TANTO LA OFERTA BÁSICA COMO LA OFERTA ALTERNATIVA PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS, OBTUVO EL 100%, LO QUE HACE QUE AMBAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE, SEAN CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN.-

SIN EMBARGO, CONSTATANDO QUE EL MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS ALTERNATIVAS PRESENTADAS POR **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS **120203000**, **120203001**, **120203002**, **120203003**, **120203004**, **120203005** Y **120203006** -ES DE \$2,498,704.41- SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE ES \$2,293,539.20, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL NO PUEDE SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN; PERO ES DE SEÑALAR QUE EL MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS BÁSICAS PRESENTADAS, NO EXCEDE DICHA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DENOMINADO **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, ESPECÍFICAMENTE EL SUB NUMERAL 6.1, SE RECOMIENDA LAS OFERTAS BÁSICAS PRESENTADAS POR **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS **120203000**, **120203001**, **120203002**, **120203003**, **120203004**, **120203005** Y **120203006**.-

ES POR ELLO QUE, HABIÉNDOSE ESTIMADO LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO PLANTEADAS EN EL LITERAL A) DEL ESCRITO PRESENTADO POR **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, TAL COMO COMO QUEDÓ EVIDENCIADO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, NO ES PERTINENTE Y RESULTA INOFICIOSO PRONUNCIARSE SOBRE LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTO EN EL **"LITERAL B"** DEL RECURSO PRESENTADO, NI DE LOS PLANTEADOS POR **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN EL ESCRITO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, REFERIDOS A CONTESTAR LOS MISMOS.-

EN VIRTUD DE TODAS LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS Y PESE A LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

- 1. REVOCAR, LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006 , A FAVOR DE PROMED, S.A. DE C.V., SEGÚN DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DG GEL CONFIRM	57,380	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 375,839.00
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	DG GEL ANTI IGG(MONOSPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA	10	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 65.50
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II	52,555	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 344,235.25
4	120203003	TIPO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DG GEL ABO / RH (2D)	135,374	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 886,699.70
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA), CELULAS SERASCAN II	47,037	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 308,092.35
6	120203005	TIPO Y COOMB DIRECTO	DG GEL NEW BORN	7,862	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 51,496.10
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DG GEL RH PHENO+KELL	25,803	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 169,009.65
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA			\$ 2,135,437.55

EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2092.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3762, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017;

- 2. ADJUDICAR, LOS CÓDIGOS 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006, A FAVOR DE DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DG GEL CONFIRM	57,380	BIORAD	SUIZA	\$ 3.9600	\$ 227,224.80

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	DG GEL ANTI IGG(MONOSPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA	10	BIORAD	SUIZA	\$ 1,210.79	\$ 12,107.90
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II	52,555	BIORAD	SUIZA	\$ 9.2800	\$ 487,710.40
4	120203003	TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DG GEL ABO / RH (2D)	135,374	BIORAD	SUIZA	\$ 6.6300	\$ 897,529.62
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA), CELULAS SERASCAN II	47,037	BIORAD	SUIZA	\$ 5.9300	\$ 278,929.41
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	DG GEL NEW BORN	7,862	BIORAD	SUIZA	\$ 7.2800	\$ 57,235.36
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DG GEL RH PHENO+KELL	25,803	BIORAD	SUIZA	\$ 12.0800	\$ 311,700.24
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA			\$ 2,272,437.73

EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006, A FAVOR DE PROMED, S.A. DE C.V., SEGÚN DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DG GEL CONFIRM	57,380	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 375,839.00
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	DG GEL ANTI IGG(MONOSPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA	10	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 65.50
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II	52,555	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 344,235.25

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
4	120203003	TIPO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DG GEL ABO / RH (2D)	135,374	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 886,699.70
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA), CELULAS SERASCAN II	47,037	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 308,092.35
6	120203005	TIPO Y COOMB DIRECTO	DG GEL NEW BORN	7,862	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 51,496.10
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DG GEL RH PHENO+KELL	25,803	GRIFOLS	ESPAÑA	\$ 6.5500	\$ 169,009.65
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA			\$ 2,135,437.55

EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2092.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3762, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017; 2°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LOS CÓDIGOS: **120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120203000	TIPO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	DG GEL CONFIRM	57,380	BIORAD	SUIZA	\$ 3.9600	\$ 227,224.80
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	DG GEL ANTI IGG(MONOESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA	10	BIORAD	SUIZA	\$ 1,210.79	\$ 12,107.90
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II	52,555	BIORAD	SUIZA	\$ 9.2800	\$ 487,710.40
4	120203003	TIPO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	DG GEL ABO / RH (2D)	135,374	BIORAD	SUIZA	\$ 6.6300	\$ 897,529.62
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA), CELULAS SERASCAN II	47,037	BIORAD	SUIZA	\$ 5.9300	\$ 278,929.41

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
6	120203005	TIPEO Y COOMB DIRECTO	DG GEL NEW BORN	7,862	BIORAD	SUIZA	\$ 7.2800	\$ 57,235.36
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	DG GEL RH PHENO+KELL	25,803	BIORAD	SUIZA	\$ 12.0800	\$ 311,700.24
TOTAL DE PRUEBAS				326,021	MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA			\$ 2,272,437.73

EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2017-2080.DIC., se presenta opinión jurídica en relación a la solicitud de [REDACTED] para que se le exonere el pago de \$3,883.46, monto que corresponde a Salud e INSAFORP más multas y recargos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe interino del departamento de Procuración, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo #2017-2080.DIC., se presenta opinión jurídica en relación a la solicitud de [REDACTED] para que se le exonere el pago de \$3,883.46, monto que corresponde a las cotizaciones de Salud e INSAFORP más multas y recargos. Explicó que de acuerdo al análisis efectuado consideramos que no es posible acceder a lo solicitado por el representante legal el [REDACTED] en nota de fecha 24 de noviembre de 2017, donde pide se le exonere todas las cotizaciones en mora por un total de \$3,883.46, debido a que el pago de las cotizaciones obrero patronales por parte de patrono, tiene una naturaleza diferente al de una deuda civil, por cuanto constituye un obligación de carácter constitucional, lo que se traduce en prestaciones sociales que constituyen derechos a favor de los trabajadores, derechos inherentes a la seguridad social que forman parte de la protección social, constituyendo una especie o clase de prestaciones social. Informó que esta transacción que se propone sólo tendría efecto jurídico positivo si el [REDACTED], la cancela mediante un solo pago, caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las

cotizaciones, multas y recargos adeudados por a la cantidad de \$3,883.46, junto con las consecuencias penales que tendrá por los incumplimientos que ha venido mostrando en el proceso judicial.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0079.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-2080.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3761, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA QUE ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD [REDACTED] [REDACTED], EL SEÑOR [REDACTED] SOLICITA PRIMERAMENTE LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS Y POSTERIORMENTE SOLICITA LA EXONERACIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA COTIZACIONES OBRERO PATRONALES EN MORA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO, DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR EL ACUERDO PLANTEADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD [REDACTED] REFERENTE A QUE SE LE AUTORICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$2,445.66**), EXONERANDO LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$710.52**), QUE CONSTITUYEN MULTAS Y RECARGOS, DEBIDO A QUE ÉSTA MODALIDAD DE PAGO CONLLEVA UN BENEFICIO PARA LA INSTITUCIÓN, NO OBSTANTE DICHO ACUERDO DEBERÁ REALIZARSE EN UN SOLO PAGO, CASO CONTRARIO, EL PATRONO CONTINUARÁ CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS ADEUDADOS; **3º)** NO AUTORIZAR LA SOLICITUD DE EXONERAR TODAS

LAS COTIZACIONES EN MORA POR UN TOTAL DE TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,883.46), DE LA [REDACTED] Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Opinión jurídica en relación a la solicitud del señor [REDACTED] que se le exonere las multas y recargos de las cotizaciones del régimen de salud.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe interino del departamento de Procuración, presentó la opinión jurídica en relación a la solicitud del señor [REDACTED] para que se le **exonere las multas y recargos de las cotizaciones del régimen de salud**. Explicó el informe que contiene: planteamiento, proceso judicial, análisis del caso, conclusión y recomendación. En ese sentido, se considera que lo planteado por el señor [REDACTED] una transacción permitida por la ley del Seguro Social y la cual sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto, es decir, que si por parte del señor [REDACTED] se asume la deuda total en concepto de cotizaciones del régimen de salud el Instituto recuperaría la cantidad de **\$914.84**, dejando de percibir la suma de **\$311.93** en concepto de multas y recargos como consecuencia de esa transacción. No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si el señor [REDACTED] cancela mediante un solo pago la cantidad de **\$914.84**, que es el monto a lo que asciende las cotizaciones del régimen de salud.- Caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0080.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED] PARA QUE SE LE **EXONERE LAS MULTAS Y RECARGOS DE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD**. Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] EN ESCRITO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO, DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZA BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR EL SEÑOR [REDACTED] CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN DE SALUD POR LA SUMA DE **\$311.93**; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE AL SEÑOR EL SEÑOR [REDACTED] ANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD POR UN SALDO DE NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$914.84**); 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACION PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO SEÑO [REDACTED] MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. **Seño** [REDACTED] informa de saldo pendiente de pago al ISSS por la cantidad de \$5,019.62, desde que la empresa [REDACTED] dejó de operar; expone que la empresa quedó con un saldo a favor con el ministerio de Hacienda en concepto de devolución por remanente de impuesto sobre la renta; solicita que se platique con dicho ministerio para obtener parte del valor que hay a favor para cancelar la deuda con el ISSS.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por el seño [REDACTED] en la que menciona sobre saldo pendiente de pago al

ISSS por la cantidad de \$5,019.62 incluyendo recargos desde que la empresa [REDACTED] dejó de operar; a la vez informa que la empresa quedó con un saldo a favor con el ministerio de Hacienda en concepto de devolución por remanente de impuesto sobre la renta, por lo que solicita que se platique con dicho ministerio para obtener de ellos una pequeña parte del valor que hay a favor para cancelar la deuda con el ISSS.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomienda que la Unidad Jurídica analice si es procedente el planteamiento del señor [REDACTED] y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0081.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] EN LA QUE INFORMA DE SALDO PENDIENTE DE PAGO AL ISSS POR LA CANTIDAD DE \$5,019.62 DESDE QUE LA EMPRESA [REDACTED] DEJÓ DE OPERAR; EXPONE QUE LA EMPRESA QUEDÓ CON UN SALDO A FAVOR CON EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN POR REMANENTE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA; SOLICITA QUE SE PLATIQUE CON DICHO MINISTERIO PARA OBTENER PARTE DEL VALOR QUE HAY A FAVOR PARA CANCELAR LA DEUDA CON EL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL 4 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Electrolab Medic, S.A. de C.V., solicita se les permita una breve presentación para informar sobre nuevos métodos, tecnologías y mejores prácticas que pueden ser empleadas en una central de esterilización.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer nota de la empresa **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en la que solicita se les permita una breve

presentación para informar sobre nuevos métodos, tecnologías y mejores prácticas que pueden ser empleadas en una central de esterilización.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota de la empresa Electrolab Medic, S.A. de C.V., y encomiendan que la Unidad de Secretaría General brinde respuesta que no es procedente su solicitud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0082.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA ENVIADA POR LA EMPRESA **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE LES PERMITA UNA BREVE PRESENTACIÓN PARA INFORMAR SOBRE NUEVOS MÉTODOS, TECNOLOGÍAS Y MEJORES PRÁCTICAS QUE PUEDEN SER EMPLEADAS EN UNA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, DEL 3 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL**, BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., QUE SU SOLICITUD NO ES PROCEDENTE; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.4. Techno Inversiones, S.A. de C.V., solicita iniciar Arreglo Directo para solucionar las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato Q-119/2017, de la Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio lectura a nota de la empresa **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, en la que solicita iniciar Arreglo Directo para solucionar las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato Q-119/2017, derivado de la Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, específicamente para la entrega de 12 unidades del código 7033063 Equipo de drenaje biliar que contenga dilatador, guía y aguja de chiba, por un monto de \$3,564.00.

El doctor Rivera Ticas mencionó que este punto ya lo vieron y la Unidad Jurídica dijo que procedía este arreglo directo, sucedió que en la comisión de trabajo del 5 de diciembre de 2017 se discutió y en el acta consta que la UACI retiró el punto, ahora está solicitando nuevamente la empresa el arreglo directo.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que a veces se presentan puntos relacionados con los mismos contratos, pero cuando se trata de arreglo directo se pasa a la Unidad Jurídica, no a la UACI.

El doctor Rivera Ticas mencionó que ese código es una guía de drenaje biliar que pedían los técnicos que incluyera tropper, pero sucede que ya lo descontinuaron y este es un distribuidor, es decir, no lo va a hacer él (Techno Inversiones), sin embargo, tiene que cumplir el contrato, en ese momento, se dijo que para retribuir, la empresa puede dar insumos, pero eso no sale en el acta, sin embargo, se detalla que solo retiraron el punto, pero el arreglo directo ya está.

El licenciado Barrios aclaró que ya le ha explicado al doctor Rivera que en el acta de la comisión de trabajo consta todo lo que se discutió y también consta que la UACI solicitó retirar el punto, pero el relator de la comisión en la lectura del acta se refirió específicamente a que la UACI retiró el punto; no es que difiera porque toda la discusión del punto consta en el acta de la comisión de trabajo.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que ese fue informe presentado por la UACI, no la solicitud del arreglo directo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota de la empresa Techno Inversiones, S.A. de C.V., y encomienda que la Unidad Jurídica analice si es procedente la solicitud de la sociedad en mención y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0084.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA INICIAR ARREGLO DIRECTO PARA SOLUCIONAR LAS DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **Q-119/2017**,

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”, ESPECÍFICAMENTE PARA LA ENTREGA DE 12 UNIDADES DEL CÓDIGO 7033063 EQUIPO DE DRENAJE BILIAR QUE CONTENGA DILATADOR, GUÍA Y AGUJA DE CHIBA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, DEL 18 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.5. Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., propone el nombramiento de una comisión especial para ventilar una negociación de reducción de precios y el valor total de la Licitación Pública 2G1800006 y recurso en fecha 20 de diciembre 2017.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer nota de la empresa **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, por medio de la cual propone el nombramiento de una comisión especial para ventilar una negociación de reducción de precios y el valor total de la **Licitación Pública N° 2G1800006** y recurso en fecha 20 de diciembre 2017 en caso de ser favorecidos con la adjudicación.

La licenciada Flores Palacios preguntó cómo quedaría la recomendación de la comisión especial de alto nivel que se acaba de ratificar (punto 3.4.7 de la presente acta) en cuanto a que se revocó lo adjudicado inicialmente y se adjudica al recurrente.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que esa decisión (recomendación de la CEAN) ya está tomada, sin embargo, esta propuesta abre la posibilidad de buscar una disminución de precios.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota de la empresa **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, y encomienda que la Unidad Jurídica analice la conveniencia institucional en relación con la propuesta de la sociedad en mención y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0085.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA VENTILAR UNA NEGOCIACIÓN DE REDUCCIÓN DE PRECIOS Y EL VALOR TORAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G1800006** Y RECURSO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE 2017 EN CASO DE SER FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, DEL 19 DE ENERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PLANTEADA POR DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.6. SIMETRISSS**, remite copia de nota en la que solicita al señor Director General que les conceda audiencia para presentar a los miembros de la nueva Junta Directiva de dicho sindicato.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, informó que fue recibida copia de nota del **Sindicato de Médicos Trabajadores del ISSS, SIMETRISSS**, dirigida al doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, en la que solicita se les conceda audiencia a la brevedad posible para presentar a los miembros de la nueva Junta Directiva de dicho sindicato, con el fin de trabajar en conjunto y velar por los intereses y bienestar de los médicos.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota presentada por SIMETRISSS, copia que aparece como *agregado* de la presente acta.

- 4.7.** [REDACTED], remite copia de nota en la que expone problemática que afrontan con sus empleados, debido que en la emergencia de la unidad médica Puerto de La Libertad les extienden incapacidades médicas que considera no son objetivas, por lo que solicitan la intervención de la administración del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, informó que fue recibida copia de nota de la [REDACTED], dirigida al doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, en la que expone problemática que afrontan con sus empleados, debido a que en la emergencia de la unidad médica Puerto de La Libertad les extienden incapacidades médicas con facilidad para gozar del día libre sin ningún quebrantamiento de salud, considerando que no son objetivas, por lo que solicitan la intervención de la administración del ISSS.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota presentada por la Alcaldía Municipal de La Libertad, copia que aparece como *agregado* de la presente acta.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo